



## **RESOLUCIÓN No. 6448 DE 2023** (09 de agosto)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **MOÑITOS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

### **EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 265 numeral 6 y 316 de la Constitución Política, el artículo 183 de la Ley 136 de 1994<sup>1</sup>, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994<sup>2</sup> y la Resolución No. 2857 de 2018<sup>3</sup>, proferida por el Consejo Nacional Electoral y, teniendo en cuenta los siguientes:

#### **1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS**

**1.1.** El 29 de octubre de 2023 se realizarán en todo el país las elecciones para elegir Autoridades Locales (Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Miembros de Juntas Administradoras Locales).

**1.2.** En reparto de la Corporación, de fecha del 06 de octubre de 2022, le correspondió al Despacho del Magistrado **ALFONSO CAMPO MARTÍNEZ**, conocer de las investigaciones, por las presuntas irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía de los treinta (30) Municipios del Departamento de **CÓRDOBA**.

**1.3.** El proceso de inscripción de ciudadanos para votar con ocasión de las elecciones para Autoridades Locales que se llevarán a cabo el próximo veintinueve (29) de octubre de 2023, tiene un periodo de inscripción comprendido entre el veintinueve (29) de octubre de 2022 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023, en virtud de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011.

**1.4.** El Despacho sustanciador profirió el Auto CNE-ACM-085 del 14 de marzo de 2023, por medio del cual se ordenó asumir de oficio el conocimiento e iniciar el procedimiento administrativo para determinar la posible inscripción irregular de las cédulas de ciudadanía en

<sup>1</sup> Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”

<sup>2</sup> “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”

<sup>3</sup> “Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **MOÑITOS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

los treinta (30) Municipios del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023 de la siguiente manera:

*“(...) **ARTÍCULO PRIMERO: ASUMIR** las quejas y la investigación de la residencia electoral de los ciudadanos inscritos en los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, en lo relacionado con las elecciones de Congreso de la República, llevadas a cabo el 13 de marzo de 2022, y del periodo comprendido entre el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República, llevadas a cabo el 29 de mayo de 2022, y del proceso de inscripción que actualmente se encuentre en curso con miras a las elecciones territoriales a realizarse el 29 de octubre de 2023, en los treinta (30) Municipios del Departamento de Córdoba.*

**PARÁGRAFO:** Los siguientes Municipios del Departamento de Córdoba, el cual se inicia el procedimiento de investigación por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía son:

No.	Municipio
1	Montería
2	Ayapel
3	Buenavista
4	Canalete
5	Cereté
6	Chimá
7	Chinú
8	Ciénaga de Oro
9	Cotorra
10	La Apartada
11	Los Córdoba
12	Momil
13	Montelíbano
14	Moñitos
15	Planeta Rica
16	Pueblo Nuevo
17	Puerto Escondido
18	Puerto Libertador
19	Purísima
20	Sahagún
21	San Andrés de Sotavento
22	San Antero
23	San Bernardo del Viento
24	San Carlos
25	San José de Uré
26	San Pelayo
27	Santa Cruz de Lórica
28	Tierralta
29	Tuchín
30	Valencia

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADMITIR LAS QUEJAS** que en adelante sean presentadas con el lleno de los requisitos legales establecidos en el artículo cuarto de la Resolución No. 2857 de 2018, por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en los treinta (30)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **MONITOS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Municipios del Departamento de Córdoba, y disponer que sean resueltas bajo una misma cuerda procesal.

**ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR** a los Registradores Municipales de los treinta (30) Municipios del Departamento de Córdoba, la fijación de un AVISO, por el término de cinco (5) días calendario, en un lugar visible de la oficina de la Registraduría para informar a todos los ciudadanos que inscribieron su cédula en los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 - elecciones de Congreso de la República, y del periodo comprendido entre el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022 - elecciones Presidente y Vicepresidente de la República, y del proceso de inscripción que actualmente se encuentre en curso, sobre la presente investigación para dejar sin efecto las inscripciones irregulares de cédulas de ciudadanía en el marco del proceso electoral del 29 de octubre de 2023.

**PARAGRAFO:** El Registrador una vez cumplido el periodo de fijación y desfijación del AVISO, que inicia la actuación, deberá enviar al Despacho Sustanciador de manera inmediata la fecha y hora de la respectiva publicación al gestor documental de la Entidad, o al correo electrónico de atención al ciudadano: [atencionalciudadano@cne.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cne.gov.co)

**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR**, a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a través de la Dirección Nacional de Censo Electoral, el cruce de las bases de datos de todas las inscripciones de cédulas de ciudadanía, conforme lo dispuesto en el artículo octavo, de la Resolución No. 2857 de 2018, del Consejo Nacional Electoral, de los inscritos en los treinta (30) Municipios del Departamento CÓRDOBA, durante los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 -elecciones Congreso de la República, del 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022 – elecciones Presidente y Vicepresidente de la República, y del que actualmente se encuentra en curso con miras al debate electoral a llevarse cabo el 29 de octubre de 2023, con el fin de garantizar los principios de celeridad y economía procesal ante nuevas solicitudes de dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas o las que de oficio se decreten por parte del despacho sustanciador y por el Consejo Nacional Electoral, con las siguientes bases de datos:

- Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación — DNP, al correo electrónico [notificacionesjudiciales@dnp.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@dnp.gov.co)
- Sistema de Seguridad Social — BDUA del ADRES, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, al correo electrónico [notificaciones.judiciales@adres.gov.co](mailto:notificaciones.judiciales@adres.gov.co)
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social — DPS, al correo electrónico [Notificaciones.Juridica@ProsperidadSocial.gov.co](mailto:Notificaciones.Juridica@ProsperidadSocial.gov.co)
- De todos los empleados y contratistas de instituciones públicas y privadas, que serán suministradas por los Registradores Municipales.
- De la Oficina de Instrumentos Públicos y/o de la Superintendencia de Notariado y Registro, al correo electrónico [notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co](mailto:notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co).
- De la Cámara de Comercio de Montería, en la cual se encuentran circunscritos los treinta (30) Municipios del Departamento de Córdoba, con el fin de remitir información acerca de las empresas y establecimientos de comercio que se encuentran en las bases de datos de la Entidad, relacionando propietarios y/o socios que estén registrados en los Municipios al cual pertenece, al correo electrónico [presidenciaejecutiva@ccmonteria.org.co](mailto:presidenciaejecutiva@ccmonteria.org.co)
- De la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al correo [notificaciones.juridicauriv@unidadvictimas.gov.co](mailto:notificaciones.juridicauriv@unidadvictimas.gov.co).
- De los jurados de votación – Dirección Nacional de Gestión Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

**PARAGRAFO PRIMERO:**

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **MONITOS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

- Para la base de datos del DNP (SISBEN) el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso -primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, - departamento de residencia, - municipio de residencia, - dirección de residencia, fecha de afiliación al sistema y número de contacto.
- Para la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social (BDUA), el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, -primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, -departamento de residencia, - municipio de residencia, - dirección de residencia, - número de celular, fecha de afiliación al sistema y tipo de régimen.
- Para la base de datos del DPS, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, -primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, -departamento de residencia - municipio de residencia, - dirección de residencia y número de celular.
- Para la base de datos de los Empleados de instituciones públicas y privadas, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, -departamento - municipio, - dirección, - cargo desempeñado, - fecha de posesión en el cargo y número de celular.
- Para la base de datos de la Oficina de Instrumentos Públicos, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso, - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, - departamento de ubicación del inmueble, - municipio de ubicación del inmueble, y dirección de ubicación del inmueble y número de celular. • Para la base de datos de La Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si del caso - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, departamento y municipio de ubicación, dirección de residencia y número de celular.
- Jurados de Votación (Registraduría Nacional del Estado Civil) el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso, primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, municipio de ubicación, dirección de residencia, puesto de votación y número de celular.
- Para las bases de datos de las Cámaras de Comercio, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso, primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, municipio de ubicación, dirección de residencia, municipio de ubicación del establecimiento comercial y número de contacto.

**PARAGRAFO SEGUNDO: ENTREGA:** Para la entrega de las bases de datos mencionadas en el presente artículo, se librarán los oficios a cada una de las entidades de conformidad con las disposiciones de la Ley 1712 de 2014. La información se deberá suministrar en un término no mayor de cinco (5) días, en archivo de texto, en formato "TXT", separado por tabulación en medio magnético.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **MOÑITOS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

**PARAGRAFO TERCERO:** La Registraduría Nacional del Estado Civil pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral, toda la información que repose sobre los inscritos con relación a las bases de datos que tengan bajo su cargo. Las bases de datos a suministrar, deberán contener además del nombre y cédula de los ciudadanos inscritos la siguiente descripción:

- Dirección y Municipio suministrada por el ciudadano al momento de su inscripción.
- Relación de cédulas de ciudadanos excluidas por novedades.
- Lugar de votación elecciones 2019 y 2022

**PARAGRAFO CUARTO:** Se deberá indicar en el resultado de los precitados cruces, si cada ciudadano inscrito para las elecciones antes indicadas, en la actualidad permanece en el censo electoral de tal circunscripción electoral, a efectos de determinar si los mismos no han variado su lugar de residencia electoral, de modo que no se tomen decisiones inocuas por parte de esta Corporación.

**ARTÍCULO QUINTO:** Téngase como pruebas las bases de datos y cruces reportados en medio magnético, elaborados en cumplimiento del artículo octavo de la Resolución No. 2857 de 2018, con relación a los treinta (30) Municipios del Departamento de Córdoba, a que hace referencia el parágrafo del artículo primero del presente proveído.

**ARTÍCULO SEXTO: SOLICITAR** al Alcalde o Alcaldesa de cada Municipio del departamento de Córdoba, se ordene a quien corresponda, certifique la división política del municipio, en la que se establezca el número de corregimientos, inspecciones o veredas que lo conforman con sus respectivos números de habitantes, así como también certificación de la nomenclatura especificando el número de calles y carreras existentes en el territorio. Para dichos efectos, confírase un término de cinco (5) días hábiles.

Alcaldía Municipal	Correo Electrónico
Montería	<a href="mailto:ajuridico@monteria.gov.co">ajuridico@monteria.gov.co</a>
Ayapel	<a href="mailto:notificacionjudicial@ayapel-cordoba.gov.co">notificacionjudicial@ayapel-cordoba.gov.co</a>
Buenavista	<a href="mailto:alcaldia@buenavista-cordoba.gov.co">alcaldia@buenavista-cordoba.gov.co</a>
Canalete	<a href="mailto:alcaldia@canalete-cordoba.gov.co">alcaldia@canalete-cordoba.gov.co</a>
Cereté	<a href="mailto:juridica@cerete-cordoba.gov.co">juridica@cerete-cordoba.gov.co</a>
Chimá	<a href="mailto:alcaldia@chima-cordoba.gov.co">alcaldia@chima-cordoba.gov.co</a>
Chinú	<a href="mailto:notificacionjudicial@chinu-cordoba.gov.co">notificacionjudicial@chinu-cordoba.gov.co</a>
Ciénaga de Oro	<a href="mailto:notificacionjudicial@cienagadeoro-cordoba.gov.co">notificacionjudicial@cienagadeoro-cordoba.gov.co</a>
Cotorra	<a href="mailto:juridica@cotorra-cordoba.gov.co">juridica@cotorra-cordoba.gov.co</a>
La Apartada	<a href="mailto:alcaldia@laapartada-cordoba.gov.co">alcaldia@laapartada-cordoba.gov.co</a>
Los Córdoba	<a href="mailto:oficinajuridica@loscordobas-cordoba.gov.co">oficinajuridica@loscordobas-cordoba.gov.co</a>
Momil	<a href="mailto:notificacionjudicial@momil-cordoba.gov.co">notificacionjudicial@momil-cordoba.gov.co</a>
Montelíbano	<a href="mailto:oficinajuridica@montelibano-cordoba.gov.co">oficinajuridica@montelibano-cordoba.gov.co</a>
Moñitos	<a href="mailto:contactenos@monitos-cordoba.gov.co">contactenos@monitos-cordoba.gov.co</a>
Planeta Rica	<a href="mailto:notificacionjudicial@planetarica-cordoba.gov.co">notificacionjudicial@planetarica-cordoba.gov.co</a>
Pueblo Nuevo	<a href="mailto:notificacionjudicial@pueblonuevo-cordoba.gov.co">notificacionjudicial@pueblonuevo-cordoba.gov.co</a>
Puerto Escondido	<a href="mailto:alcaldia@puertoescandido-cordoba.gov.co">alcaldia@puertoescandido-cordoba.gov.co</a>
Puerto Libertador	<a href="mailto:notificacionjudicial@puertolibertador-cordoba.gov.co">notificacionjudicial@puertolibertador-cordoba.gov.co</a>
Purísima	<a href="mailto:notificacionjudicial@purisima-cordoba.gov.co">notificacionjudicial@purisima-cordoba.gov.co</a>
Sahagún	<a href="mailto:alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co">alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co</a>
San Andrés de Sotavento	<a href="mailto:juridica@sanandresdesotavento-cordoba.gov.co">juridica@sanandresdesotavento-cordoba.gov.co</a>
San Antero	<a href="mailto:notificacionjudicial@sanantero-cordoba.gov.co">notificacionjudicial@sanantero-cordoba.gov.co</a>
San Bernardo del Viento	<a href="mailto:notificacionjudicial@sanbernardodelviento-cordoba.gov.co">notificacionjudicial@sanbernardodelviento-cordoba.gov.co</a>
San Carlos	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@sancarlos-cordoba.gov.co">notificacionesjudiciales@sancarlos-cordoba.gov.co</a>
San José de Uré	<a href="mailto:contactenos@sanjosedeuere-cordoba.gov.co">contactenos@sanjosedeuere-cordoba.gov.co</a>
San Pelayo	<a href="mailto:juridica@sanpelayo-cordoba.gov.co">juridica@sanpelayo-cordoba.gov.co</a>
Santa Cruz de Lorica	<a href="mailto:notificacionjudicial@santacruzdelorica-cordoba.gov.co">notificacionjudicial@santacruzdelorica-cordoba.gov.co</a>

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **MOÑITOS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Tierralta	<a href="mailto:contactenos@tierralta-cordoba.gov.co">contactenos@tierralta-cordoba.gov.co</a>
Tuchín	<a href="mailto:notificacionjudicial@tuchin-cordoba.gov.co">notificacionjudicial@tuchin-cordoba.gov.co</a>
Valencia	<a href="mailto:notificacionjudicial@valencia-cordoba.gov.co">notificacionjudicial@valencia-cordoba.gov.co</a>

**ARTICULO SÉPTIMO:** Por la Subsecretaria del Consejo Nacional Electoral, comuníquese la presente decisión al señor Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a los Registradores Municipales de los treinta (30) Municipios del Departamento de Córdoba, a que referencia el parágrafo del artículo primero del presente proveído, para dar a conocer el inicio del presente proceso.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Por intermedio de la Subsecretaria del Consejo Nacional Electoral, librar los oficios a las diferentes entidades públicas y privadas mencionadas en el presente auto para el cumplimiento de sus disposiciones.

**ARTICULO NOVENO: COMUNICAR,** por intermedio de la Subsecretaria del Consejo Nacional Electoral a la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO**, el inicio del presente proceso, para efectos de que dicha entidad dé a conocer a este Despacho los sistemas de alertas tempranas en virtud del proceso de elecciones de autoridades territoriales del próximo 29 de octubre de 2023, al correo electrónico [juridica@defensoria.gov.co](mailto:juridica@defensoria.gov.co)

**ARTICULO DÉCIMO: COUNICAR al MINISTERIO PÚBLICO** por intermedio de la Subsecretaria de la Corporación el contenido de la presente actuación a través del correo electrónico [notificaciones.cne@procuraduria.gov.co](mailto:notificaciones.cne@procuraduria.gov.co)

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: PUBLICAR** el presente acto administrativo, en las páginas Web del Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil, por intermedio de las oficinas de comunicaciones y prensa de las mismas, las cuales deberán enviar la constancia de dicha fijación para que obre en el expediente, como garantía, acceso y eficacia a la información reposada en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno, conforme al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

(...)"

**1.5.** El Auto mencionado en el numeral anterior, fue comunicado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE COMUNICACIÓN	FECHA DE COMUNICACIÓN
Dirección Nacional de Censo Electoral, de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	16 de marzo de 2023
Registraduría Delegada en lo Electoral	Correo electrónico	16 de marzo de 2023

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **MOÑITOS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Registraduría Municipal del Estado Civil de <b>MOÑITOS</b>	Correo electrónico	18 de marzo de 2023
Alcaldía Municipal de <b>MOÑITOS</b>	Correo electrónico	18 de marzo de 2023
Oficina de Comunicaciones Digitales e Institucionales de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	16 de marzo de 2023
Cámara de Comercio de Montería	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023
Dirección Nacional de Gestión Electoral	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023
Ministerio Público	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023
Defensoría del Pueblo	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023

**1.6.** Que, la Registraduría Municipal de **MOÑITOS** del Departamento de **CÓRDOBA** informó que, en cumplimiento de lo ordenado en el Auto CNE-ACM-085 del 14 de marzo de 2023, se efectuó fijación y desfijación de AVISO de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 2857 de 2018, emanada del Consejo Nacional Electoral.

**1.7.** Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Auto CNE-ACM-085, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el día 27 de marzo de 2023, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021, hasta el 29 de marzo de 2022, para Congreso de la República; desde 29 de octubre 2022, hasta el 20 de marzo de 2023, para Presidente y Vicepresidente de la República; con las bases de datos del Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-; Sistema de Seguridad Social –BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social; Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –ANSPE- y del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **MONITOS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

**1.8.** Mediante Auto CNE-ACM-162 del 28 de julio de 2023, se decretaron unas pruebas para mejor proveer dentro del procedimiento administrativo que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, en los Municipios del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

**1.9.** El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE COMUNICACIÓN	FECHA DE COMUNICACIÓN
Dirección Nacional de Censo Electoral, de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	31 de julio de 2023

**1.10.** En cumplimiento a lo dispuesto del Auto descrito en el numeral anterior, a través del oficio RNEC-S-2023-0081004 de fecha 02 de agosto de 2023, el señor ROBERTO CARLOS CADAVID MARTÍNEZ, Director de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, remitió al Despacho del Magistrado Ponente el cruce de información de las cédulas inscritas desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 31 de julio de 2023; con las siguientes bases de datos:

- Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBEN-.
- Sistema de Seguridad Social –BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –ANSPE-.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-.
- Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi –IGAC-.
- Archivo Nacional de Identificación –ANI-
- Censo Electoral año 2019.



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **MONITOS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

## 2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### 2.1. SOBRE LA COMPETENCIA

#### 2.1.1 Constitución Política

*“Artículo 265. Modificado por el artículo 12 del Acto Legislativo 1 de 2009. El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:*

(...)

*6. Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías.*

(...)

*14. Las demás que le confiera la ley.”*

#### 2.1.2. Ley 163 de 1994

*“Artículo 4º. Residencia Electoral. (...)*

*Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la inscripción.”*

#### 2.1.3. Resolución 2857 de 2018<sup>4</sup> del Consejo Nacional Electoral

*“Artículo primero. Actuación administrativa de trashumancia electoral. El Consejo Nacional Electoral adelantará de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral.*

**Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.**

*Parágrafo: Las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizadas con anterioridad al inicio del respectivo periodo, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente Acto Administrativo.”* (Negritas y subrayas fuera de texto)

<sup>4</sup> Consejo Nacional Electoral. Resolución 2857 de 2018 “Por medio del cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **MONITOS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

## 2.2 DE LA INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS Y LA RESIDENCIA ELECTORAL

### 2.2.1. Constitución Política

En lo que respecta a la circunscripción en que deben sufragar los ciudadanos residentes en una respectiva entidad territorial, la Carta Política indica lo siguiente:

*“Artículo 316.- En las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos residentes en el respectivo municipio.”*

### 2.2.2. Código Electoral<sup>5</sup>

Para el acto de inscripción del ciudadano en el censo electoral, el estatuto señala:

*“ARTICULO 11. El Consejo Nacional Electoral tendrá a su cargo la suprema inspección y vigilancia de la organización electoral y en el ejercicio de estas atribuciones cumplirá las funciones que le asignen las Leyes y expedirá las medidas necesarias para el debido cumplimiento de éstas y de los Decretos que las reglamenten.*

(...)

*Artículo 76.- Artículos 76 y 77 modificados por el artículo 7 de la Ley 6 de 1990. A partir de 1988 el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Permanecerán en el censo electoral del sitio respectivo, las cédulas que integraban el censo de 1988, y las que con posterioridad allí se expidan o se inscriban, mientras no sean canceladas o se inscriban en otro lugar.*

*Artículo 78.- La inscripción es acto que requiere para su validez la presencia del ciudadano y la impresión de la huella del dedo índice derecho del inscrito, en el correspondiente documento oficial. En el caso de personas mutiladas se dejará constancia y se procederá a imprimir otra huella que permita identificar al inscrito.*

*La presentación personal aquí ordenada se cumplirá ante el funcionario electoral del municipio o del lugar donde se desea sufragar, quien expedirá el comprobante de la inscripción donde conste el número de la cédula inscrita y el número del puesto de votación.*

*No surtirán efecto las inscripciones que se efectúen sin el lleno de los requisitos prescritos en el presente artículo y los funcionarios que las realicen serán sancionados con la pérdida del empleo, sin perjuicio de la correspondiente responsabilidad penal.”*

### 2.2.3. Ley 136 de 1994<sup>6</sup>

El artículo 183 de la Ley 136 de 1994, define el concepto de residencia, en los siguientes términos:

*“Artículo 183. Definición de residencia: Entiéndese por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo”.*

<sup>5</sup> Decreto Ley 2241 de 1986

<sup>6</sup> Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **MOÑITOS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

#### 2.2.4. Ley 163 de 1994<sup>7</sup>

El artículo 4 de la Ley 163 de 1994, dispone en cuanto a la residencia electoral:

**“Artículo 4º. Residencia Electoral.-** Para efectos de lo dispuesto en el artículo 316 de la Constitución Política, la residencia será aquella en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral.

Se entiende que, con la inscripción, el votante declara, bajo la gravedad del juramento, residir en el respectivo municipio. (...).”

#### 2.2.5. Ley 1475 de 2011<sup>8</sup>

**“ARTÍCULO 47. CENSO ELECTORAL.** El censo electoral es el registro general de las cédulas de ciudadanía correspondientes a los ciudadanos colombianos, residentes en el país y en el exterior, habilitados por la Constitución y la ley para ejercer el derecho de sufragio y, por consiguiente, para participar en las elecciones y para concurrir a los mecanismos de participación ciudadana.

El censo electoral determina el número de electores que se requiere para la validez de los actos y votaciones a que se refieren los artículos 106, 155, 170, 375, 376, 377 y 378 de la Constitución Política. Es también el instrumento técnico, elaborado por la Registraduría Nacional del Estado Civil, que le permite a la Organización Electoral planear, organizar, ejecutar y controlar los certámenes electorales y los mecanismos de participación ciudadana.

**ARTÍCULO 48. DEPURACIÓN PERMANENTE DEL CENSO ELECTORAL.** Los principios de publicidad y de eficacia del censo electoral exigen que la organización electoral cuente con la debida anticipación, con datos ciertos y actuales para el desarrollo de los comicios y de los mecanismos de participación ciudadana.

En cumplimiento de estos principios deben ser permanentemente depuradas del censo electoral las siguientes cédulas de ciudadanía:

1. Las pertenecientes a ciudadanos que se encuentren en situación de servicio activo a la Fuerza Pública.
2. Las pertenecientes a ciudadanos inhabilitados para el ejercicio de derechos y funciones públicas en virtud de sanción disciplinaria en firme o de sentencia penal ejecutoriada.
3. Las correspondientes a ciudadanos fallecidos.
4. Las cédulas múltiples.
5. Las expedidas a menores de edad.
6. Las expedidas a extranjeros que no tengan carta de naturaleza.
7. Las correspondientes a casos de falsa identidad o suplantación.

**PARÁGRAFO.** En todo caso, el censo electoral deberá estar depurado dos meses antes de la celebración de cada certamen electoral o mecanismo de participación ciudadana.

<sup>7</sup> Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral

<sup>8</sup> Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **MONITOS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

**Artículo 49. Inscripción para votar.** La inscripción para votar se llevará a cabo automáticamente al momento de la expedición de la cédula de ciudadanía. La Registraduría Nacional del Estado Civil establecerá los mecanismos necesarios de publicidad y logística para la actualización de la información por zonificación; en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate.

**ARTÍCULO 50. INSCRIPCIÓN PARA VOTAR DE CIUDADANOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR.** <Artículo CONDICIONALMENTE exequible> La inscripción de los ciudadanos colombianos residentes en el exterior para ejercer su derecho al voto deberá estar abierta en el tiempo hasta los dos meses anteriores a la fecha de la respectiva elección. Las sedes consulares habilitadas para tal propósito deberán hacer la publicidad necesaria para asegurarse que la comunidad nacional respectiva tenga conocimiento pleno sobre los períodos de inscripción.

**PARÁGRAFO.** Para los fines de lo dispuesto en el presente artículo, se incluirán los días sábado, domingo y festivos del último mes previo al cierre de la respectiva inscripción.

(...)"

## 2.2.6. Decreto 1294 de 2015<sup>9</sup> Ministerio del Interior.

**Artículo 2.3.1.8.2. Exclusión de inscripción de cédulas por irregularidades.** La Registraduría Nacional del Estado Civil, acorde con sus competencias, con el fin de determinar la existencia o no de irregularidades frente a la identidad de quien se inscribe, cruzará la información con el Archivo Nacional de Identificación y la base de datos de las huellas digitales.

**Artículo 2.3.1.8.3. Cruces de información.** La Registraduría Nacional del Estado Civil, de manera inmediata y oficiosa, cruzará la información suministrada por el ciudadano, al momento de la inscripción de su cédula para votar en los diferentes procesos electorales, con las siguientes bases de datos:

- Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación - DNP.
- Base de Datos Única del Sistema de Seguridad Social - BDUA del FOSYGA, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Base de Datos de los Beneficiarios que Acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema - ANSPE.
- Registro de la Unidad de Víctimas, adscritas al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS.

**2.3.1.8.4 Potestad de entregar información.** De conformidad con el literal b) del artículo 13 de la Ley 1581 de 2012, todas las entidades responsables del tratamiento de datos deberán entregar la información y deberán ponerla a disposición de la Registraduría Nacional del Estado Civil, dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud.

La Organización Electoral indicará la información requerida para el respectivo cruce de base de datos y tratará la información recibida conforme a los principios y disposiciones de protección de datos previstos en la ley."

<sup>9</sup> Ministerio del Interior, Decreto 1294 de 2015 "Por el cual se modifica el Decreto 1066 de 2015, con el fin de establecer los mecanismos que hagan efectivo y oportuno el control que el Consejo Nacional Electoral ejerce sobre la inscripción de cédulas de ciudadanía para combatir la trashumancia electoral"

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **MONITOS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

**“ARTÍCULO 2.3.1.8.8. TRASHUMANCIA HISTÓRICA.** Las inscripciones realizadas con anterioridad al 25 de octubre de 2014, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente capítulo. Para tales efectos, el Consejo Nacional Electoral, dentro de sus competencias, fijará los criterios que definan el fenómeno de la trashumancia histórica y la verificación tendiente a dar cumplimiento al artículo 316 de la Constitución Política.”

### 2.2.7. Ley 559 de 2000<sup>10</sup> modificado por la Ley 1864 de 2017<sup>11</sup>.

**(...) ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El nuevo texto es el siguiente:> El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)

## 2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN

### 2.3.1 Resolución No. 2857 de 2018 del Consejo Nacional Electoral.

**“ARTÍCULO PRIMERO: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRASHUMANCIA ELECTORAL.** El Consejo Nacional Electoral adelantará de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral.

Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

**PARÁGRAFO:** Las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizadas con anterioridad al inicio del respectivo periodo, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente Acto administrativo.

(...)

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ADMISIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO.** El Magistrado Sustanciador a quien le correspondió por reparto el asunto, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la queja, asumirá su conocimiento mediante auto y ordenará la práctica de pruebas que estime necesarias.

Copia del auto se fijará en un sitio visible de la Registraduría del Estado Civil del Municipio correspondiente por cinco (5) días calendario; la constancia de fijación y desfijación será enviada de forma inmediata y por el medio más expedito al CNE.

Del mismo modo se ordenará su publicación en la página web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.

<sup>10</sup> “Por la cual se expide el Código Penal”

<sup>11</sup> “Mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática”

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **MONITOS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos a los ciudadanos relacionados en el auto que avoca conocimiento, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.

Desde la publicación del aviso y hasta los tres (3) días siguientes, los ciudadanos relacionados en la actuación podrán presentar y solicitar la práctica de pruebas.

El termino de fijación del aviso no interrumpe ni suspende la actuación administrativa.

**ARTÍCULO OCTAVO: DEL CRUCE DE DATOS.** En el auto que decide la admisión, el Magistrado Sustanciador decretará los cruces de las bases de datos que le servirán de soporte para adoptar decisiones, tales como las del SISBEN, ADRES, DPS Y CENSO ELECTORAL, y todas aquellas que considere procedentes.

El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, en forma permanente, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información.

- a) La base de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio,
- b) El Archivo Nacional de Identificación ANI;
- c) Potencial de inscritos;
- d) Datos histórico del Censo Electoral;
- e) La información adicional que se requiera, e informará oportunamente sobre las alertas derivadas del comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de ciudadanía tomando como base el comparativo de los censos poblacional y electoral, con su respectivo mapa de riesgos.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El Consejo Nacional Electoral realizará todas las acciones encaminadas a la implementación de un software a su cargo, para realizar los cruces de las bases de datos pertinentes y las actividades necesarias tendientes a la verificación de la residencia electoral.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** De conformidad con la Ley 1712 de 2014, el Consejo Nacional Electoral solicitará a las entidades públicas y privadas la información necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de la inscripción.”

(...)

**ARTÍCULO DÉCIMO. DECISIONES.** El Magistrado Sustanciador presentará a consideración de la Sala Plena, proyecto de dejar sin efecto las inscripciones de cédulas de ciudadanía, cuándo obtenga prueba de la inscripción irregular. Contra la decisión procede el recurso de reposición.

El declarado trashumante no podrá volver a inscribir su cédula de ciudadanía para el mismo proceso electoral en el lugar del cual fue excluida como consecuencia del procedimiento aquí previsto, tampoco podrá ser designado ni ejercer como jurado de votación en tal entidad territorial. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

**ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: NOTIFICACIÓN.** La resolución se notificará de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

En todos los eventos el Registrador Distrital o Municipal fijará en lugar público de su despacho copia de la parte resolutive por el término de cinco (5) días calendario.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **MONITOS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

*También se publicará en la página Web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.*

*La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos, en el término de la distancia, a los ciudadanos relacionados en el acto administrativo, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.*

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. RECURSO.** *Contra la Resolución que deja sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la desfijación de la parte resolutive de que trata el artículo anterior y deberá reunir los siguientes requisitos:*

- 1. Interponerse por el interesado, o apoderado debidamente constituido.*
- 2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.*
- 3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.*
- 4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.*

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. COMUNICACIONES.** *Los actos administrativos se comunicarán a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a las respectivas Registradurías del Estado Civil Municipales o Distritales, a la Fiscalía General de la Nación, a la Procuraduría General de la Nación y de ser el caso a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Registraduría Nacional del Estado Civil. (...).*

### **3. ACERVO PROBATORIO**

**3.1.** Archivo plano remitido por la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, dio respuesta al Auto CNE-ACM-085, con la relación de las cédulas de ciudadanía inscritas para los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022, hasta el 28 de febrero de 2023, con el respectivo cruce con (i) las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, (ii) la base de datos única del Sistema de Seguridad Social -ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, (iii) la base de datos de los Beneficiarios que acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –ANSPE-, y (iv) el archivo Nacional de identificación, (v) el histórico del censo electoral y (vi) el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.

**3.2.** Cruce de información entre las cédulas inscritas desde el 29 de octubre de 2022 y hasta el 31 de julio de 2023, en los Municipios del Departamento de **CÓRDOBA**, con la bases del Censo Electoral, utilizado en las elecciones de Autoridades Locales 2019, Censo Electoral utilizado en elecciones de Congreso, Presidencia y Vicepresidencia de la República del año

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **MONITOS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

2022; bases de datos de Seguridad Social (SISBEN, ANSPE, ADRES e IGAC), remitido al Despacho del Magistrado Ponente por parte señor ROBERTO CARLOS CADAVID MARTINEZ Director Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil a través del oficio RNEC-S-2023-0081004 de fecha 02 de agosto de 2023

**3.3.** Documentos allegados por la Alcaldía Municipal, esto es lo referente a la división político administrativa de cada municipio según exhorto expuesto en el AUTO-CNE-ACM-085-2023.

## **4. CONSIDERACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

### **4.1 DE LA RESIDENCIA ELECTORAL Y LA TRASHUMANCIA ELECTORAL**

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 316, establece que, en los procesos electorales para la escogencia de las autoridades del orden local, solo pueden tomar parte aquellos ciudadanos que residan en los respectivos municipios. Esta regla propende porque los ciudadanos participen en los debates en donde se elijan los mandatarios que directamente los van a gobernar y en los que se adopten las decisiones políticas, administrativas, financieras y sociales que les afectarán, principio que claramente se vulneraría si ciudadanos ajenos a una entidad territorial votaren en ella para elegir mandatarios que no gobernarán sus propios destinos sino el de terceros. En otras palabras, el propósito del constituyente fue garantizar que en las elecciones locales solo participen personas que tengan un interés directo, es decir, que tengan un verdadero arraigo o sentido de pertenencia al respectivo municipio.

En tal sentido, la Corte Constitucional en providencia T-135 del 2000, sentenció<sup>12</sup>:

*“El derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, se radica en cabeza de todos los ciudadanos, pero está expresamente limitado por la Carta Política a los residentes en el municipio, cuando se refiere a la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos del mismo carácter, pues el Constituyente colombiano encontró que de esta forma debía cumplirse con el fin esencial del Estado, de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. Así, la práctica de incluir en los censos electorales municipales a personas que no residen en el lugar, a fin de que esos votantes sean escrutados junto con los residentes en la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos que afectan a los habitantes de determinado municipio, claramente viola las disposiciones constitucionales aludidas, y es una actuación irregular que debe ser controlada por el Consejo Nacional Electoral, pues en esos casos, esta entidad debe ejercer de conformidad con la ley, la atribución especial de velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías.”*

<sup>12</sup> Magistrado Ponente Dr. CARLOS GAVIRIA DÍAZ, Bogotá D.C., 17 de febrero de 2000.



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **MONITOS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Y por su parte, Consejo de Estado, en sentencia de 14 de marzo de dos mil diecinueve 2019<sup>13</sup>, conceptuó:

**“TRASHUMANCIA ELECTORAL - Concepto**

*El concepto de trashumancia electoral, que según lo ha precisado esta Sección, corresponde a “la acción de inscribir la cédula para votar por un determinado candidato u opción política en un lugar distinto al que se reside o en el que se encuentre un verdadero arraigo o interés” (...) El Consejo de Estado en sede nulidad electoral ha considerado de manera más o menos uniforme, que “para desvirtuar la presunción de residencia electoral se debe probar, de forma concurrente y simultánea, (i) que el presunto trashumante no es morador del respectivo municipio, (ii) que no tiene asiento regular en el mismo, (iii) que no ejerce allí su profesión u oficio y (iv) que tampoco posee algún negocio o empleo.”. Asimismo, que “para que prospere el cargo de trashumancia se debe acreditar (i) que personas no residentes en el respectivo municipio se inscribieron para sufragar en él, (ii) que estas efectivamente hayan votado y que (iii) sus votos tuvieron incidencia en el resultado de la contienda electoral”.*

Y sobre este mismo aspecto señaló en Sentencia del dieciocho (18) de noviembre de (2021):

*“(...)106. Teniendo claridad de los anteriores aspectos de la residencia electoral, resulta más sencillo comprender el concepto de trashumancia electoral, que según lo ha precisado esta Sección, corresponde a “la acción de inscribir la cédula para votar por un determinado candidato u opción política en un lugar distinto al que se reside o en el que se encuentre un verdadero arraigo o interés (...)”<sup>14</sup> (Énfasis propio)*

En efecto, la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, es una práctica reprochable y maligna, contraria al ordenamiento jurídico, en la que ciudadanos que, sin residir en un municipio, y por tanto sin un interés legítimo para hacerlo, participan en los procesos electorales en una determinada municipalidad a la cual no pertenecen, terminan por elegir o influir en la elección de las autoridades locales.

Ahora, de conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política y el artículo 4º de la Ley 163 de 1994, ha de presumirse la residencia electoral *“en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral; de manera que con la inscripción de la cédula bajo la gravedad de juramento manifiesta que reside en el municipio.”*

Para ello es pertinente aclarar que, la definición de residencia electoral no solo se encuentra delimitada por el lugar donde se habita, sino también por el espacio o asiento donde el ciudadano ejerce su profesión, oficio o posee alguno de sus negocios o empleos. De manera que la residencia electoral de un ciudadano surge por la relación material que tiene con el municipio donde pretende ejercer el derecho, tal como lo señala el artículo 183 de la Ley 136 de 1994.

<sup>13</sup> Sección Quinta del Consejo de Estado, M.P. Doctora Rocío Araujo Oñate, radicación N°11001-03-28-000-2018-00049-00.

<sup>14</sup> Consejo de Estado, sentencia del dieciocho (18) de noviembre de (2021), bajo el radicado 76001-23-33-000-2019-01203-01, con ponencia de la Consejera Rocío Araujo Oñate.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **MONITOS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Recientemente, la Sección Quinta del Consejo de Estado en sentencia de fecha de 18 de noviembre de 2021, Rad. 76001-23-33-000-2019-01203-01, M.P. Rocío Araújo Oñate, al respecto señaló:

*“105. Las consideraciones hasta aquí hechas permiten concluir respecto a la residencia electoral lo siguiente:*

*(I) Hace referencia al lugar en el que se encuentra registrado un ciudadano habilitado por la Constitución y la ley para ejercer el derecho al voto.*

*(II) En el marco del artículo 316 de la Constitución, el concepto residencia tiene como propósito garantizar que las personas que efectivamente tiene un vínculo con la entidad territorial, sean las llamadas a participar en las votaciones para las elecciones de las autoridades locales y/o la resolución de asuntos que incumben al territorio, y por ende, evitar que la democracia participativa local sea afectada por la injerencia de sujetos políticos ajenos a la realidad del respectivo departamento o municipio.*

*(III) Puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que (a) habita, (b) en el que de manera regular está de asiento, (c) ejerce su profesión u oficio y/o (d) en el posee alguno de sus negocios o empleo.*

*(IV) En ese orden de ideas, el hecho que una persona no habite en el lugar en que votó no puede concluirse con grado de certeza que ésta no sea su residencia electoral, pues la misma también puede establecerse por otro tipo de relación del ciudadano con el territorio, verbigracia, el ejercicio de una profesión, oficio, poseer algún negocio, empleo o ser el lugar en cuestión en el que de manera regular está de asiento.*

*(V) No obstante lo anterior, tiene la connotación de ser única, motivo por el cual el ciudadano debe escoger solo un lugar para inscribir su documento de identidad a fin ejercer el derecho al voto, teniendo en cuenta los criterios de relación ciudadano - territorio antes señalados.*

*(VI) De conformidad con el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, se presume legalmente para efectos del artículo 316 constitucional, que la residencia es aquella en la que se encuentra registrado el votante en el censo electoral, pues mediante dicha inscripción bajo la gravedad del juramento declara residir en el municipio en el que se lleva a cabo aquélla.*

Por lo tanto, se presume que con la inscripción de la cédula ante la Registraduría Nacional del Estado Civil el ciudadano declara bajo la gravedad de juramento residir en un municipio. Es decir, que la residencia electoral conlleva una presunción *juris tantum*, pues, quien cuestiona la residencia electoral de un ciudadano tiene la carga de demostrar que no la tiene y bajo esta consideración si ella no es desvirtuada se tiene que mantener la inscripción de la cédula del ciudadano.

#### **4.2. DE LA TRASHUMANCIA HISTÓRICA**

Una modalidad de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía es la que ha sido denominada como “trashumancia histórica”, y que se define como aquella en la que el ciudadano hace parte del censo electoral de un municipio distinto a aquel en el que reside, no por haberse inscrito en el período de inscripciones dispuesto para el respectivo certamen electoral, sino por estar

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **MONITOS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

inscrito para ejercer el derecho al sufragio en ese lugar desde elecciones anteriores, aprovechando generalmente el proceso de inscripción que se habilita para elecciones del orden nacional como son las de Presidente y Congreso de la República.

En otras palabras, se trata del ciudadano que, sin residir en el municipio, figura o hace parte del censo electoral por haberse inscrito otro, lo que ha conllevado a que históricamente haya sufragado allí; empero sin tener relación material con la circunscripción electoral.

Al respecto, el Consejo de Estado en la pluricitada sentencia, mencionó lo siguiente:

*“(...) En el entender de la Sala, cuando se hace referencia a la trashumancia histórica, se hace alusión al traslado de ciudadanos de lugar distinto a aquel en que residen o encuentran un verdadero arraigo o interés, y que influyeron en anteriores procesos electorales de carácter local, de manera tal que históricamente personas ajenas a la realidad territorial han incidido en decisiones relativas a la misma, por lo que resulta necesario identificarlas en aras de dejar constancia de dicho fenómeno y por supuesto tomar los correctivos a que haya lugar. (...)”*

#### **4.3. TRASHUMANCIA ELECTORAL Y MECANISMOS PARA CONTRARRESTARLA**

Con el fin de prevenir y combatir la trashumancia electoral o trasteo de votos, que sin duda alguna atenta contra la democracia participativa local, se han implementado diversos mecanismos a los que brevemente se hará alusión, para luego profundizar en uno de ellos, cual es, el procedimiento breve y sumario que adelanta el Consejo Nacional Electoral.

Uno de los mecanismos, se encuentra en el artículo 389 del Código Penal Colombiano, que en los siguientes términos, reprocha la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía desconociendo la relación que deben tener los votantes con el territorio, con el propósito de obtener indebidamente una ventaja en los comicios y/o un provecho ilícito para sí o para terceros, así:

*“(...) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)”*

Finalmente, entre los mecanismos para prevenir y combatir la inscripción irregular de cédulas, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, consistente en que cuando mediante un procedimiento breve y sumario, se

*Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **MONITOS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.*

compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, se declare sin efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.

#### **4.4. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA DETERMINAR LA POSIBLE INSCRIPCIÓN IRREGULAR.**

Para salvaguardar el cumplimiento de las preceptivas constitucionales y legales ya mencionadas, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, faculta al Consejo Nacional Electoral para que, a través de un procedimiento breve y sumario, deje sin efecto las inscripciones de aquellos ciudadanos que no residan en el correspondiente municipio, excluyéndoles del respectivo censo electoral.

Es así como frente a una posible injerencia de ciudadanos no habilitados para ejercer el derecho al voto en una determinada localidad, es imperiosa la intervención de esta Corporación con el fin de cumplir no sólo el mandato constitucional de garantizar la participación ciudadana legitimada para la toma de decisiones, sino para garantizar la eficacia del voto como manifestación libre y espontánea del poder ciudadano.

En desarrollo de este mandato legal, el Consejo Nacional Electoral, mediante la Resolución No. 2857 de 2018 reglamentó el procedimiento breve y sumario para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas, y es esta reglamentación a la que se ciñe la presente actuación.

Es decir, cuando se controvierta, bien de oficio o bien a petición de parte, la presunción de residencia establecida en el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, que como se indicó, es de *juris tantum*, y por lo tanto admite prueba en contrario, la Corporación adelantará el procedimiento establecido en la mencionada Resolución en aras de confirmarla o desvirtuarla.

Así las cosas, de conformidad con la normatividad y la jurisprudencia transcrita, para desvirtuar la presunción de residencia del inscrito, es indispensable acreditar que el inscrito no reside, no labora, no se encuentra en el lugar de asiento, no posee negocio o empleo, no basta simplemente con demostrar que el inscrito reside en otro municipio distinto al que se inscribió, pues la residencia no se restringe a la casa de habitación, toda vez que cualquiera de las alternativas nombradas son suficientes para probar que el inscrito tiene una relación material que implica arraigo o sentido de pertenencia al lugar en el cual se inscribió.

#### **4.5. CRITERIOS DE DECISIÓN**

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **MOÑITOS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Esta Corporación en desarrollo de las facultades asignadas por la Constitución y la Ley, una vez adelantados los procedimientos establecidos y el material probatorio recaudado, procede a indicar los parámetros sobre los cuales abordará los criterios de decisión para resolver sobre la declaratoria sin efecto de la inscripción de cada cédula de ciudadanía investigada, a efectos de establecer las condiciones de valoración y calificación que corresponde cursar y evaluar para adoptar la medida pertinente, reiterando que para el caso de autos, relacionado con el municipio de **MOÑITOS** del departamento de **CÓRDOBA**, se allegaron por parte de la Oficina de la Dirección Nacional de Censo Electoral, de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los registros informativos acopiados por esta dependencia y que reposan en las bases de datos mencionadas en el acápite de acervo probatorio del presente acto administrativo.

Ahora bien, como criterio general para mantener válida la inscripción de la cédula de ciudadanía, una vez realizados los cruces de bases de datos (relacionadas en el numeral siguiente del presente acto administrativo), se tendrá la que coincida al menos en una de las bases de datos con el lugar de inscripción para votar, de tal manera que se pueda establecer un vínculo o relación con el municipio en el que se ha realizado la inscripción de la cedula de ciudadanía, bien porque a) habitan el respectivo municipio; o, b) tienen asiento regular en el mismo; o, c) ejercen allí su profesión u oficio; o, d) poseen algún negocio o empleo.

En efecto, en el inciso segundo del artículo octavo de la Resolución 2857 de 2018, se estableció:

*“El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas”.*

Por el contrario, cuando del resultado de las investigaciones realizadas, no se pueda establecer dicho vínculo, por no encontrarse coincidencia de la cedula de ciudadanía inscrita en un determinado municipio con ninguna de las bases de datos consultadas, la presunción legal de su residencia electoral quedará desvirtuada y por tal razón, se ordenará dejar sin efecto dicha inscripción.

No obstante, la Sección Quinta del Consejo de Estado en sentencia de fecha de 18 de noviembre de 2021, Rad. 76001-23-33-000-2019-01203-01, M.P. Rocío Araújo Oñate, al respecto concluyó:

*“(…)136. Como se indicó con anterioridad, la fuerza de esta presunción radica en un hecho cierto, consistente en que el ciudadano interesado como lo establece el artículo 78 del Código Electoral, se presentó personalmente ante la autoridad electoral del lugar en el que debe sufragar y declaró bajo la gravedad del juramento que aquél para efectos electorales es su residencia, afirmación que, en virtud del principio de la buena fe, la administración debe tener por cierta, salvo prueba en contrario.*

*137. Dada la importancia de dicha manifestación, la misma queda consignada en el formulario E-3, toda vez que a partir de la información suministrada se ubicará al*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **MONITOS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

ciudadano en el censo electoral del distrito o municipio respectivo y se establecerá un lugar para que ejerza el derecho al voto. Para tal efecto, como resulta lógico, el interesado debe registrar una dirección, la cual en virtud del 4° de la Ley 163 de 1994 determina su residencia electoral.

138. Por otra parte, frente a los mecanismos para prevenir y combatir la trashumancia electoral, como líneas atrás se indicó, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, consistente en que mediante un procedimiento breve y sumario (I) compruebe si el inscrito no reside en el respectivo municipio, y en caso afirmativo (II) declare sin efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.

139. En relación con la tarea antes señalada, el Consejo de Nacional Electoral dictó la Resolución 2857 del 6 de noviembre de 2018, por la cual estableció el procedimiento orientado a dejar de oficio o a petición de parte, sin efectos la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía por trashumancia.

140. De la anterior resolución se destaca la conformación de un grupo interdisciplinario del Consejo Nacional Electoral, que con el apoyo de la Registraduría Nacional del Estado Civil, realiza una confrontación de las bases de datos pertinentes “para determinar la residencia electoral de los ciudadanos cuya inscripción sea impugnada” (art. 14). El referido cruce es ordenado desde el inicio de la actuación, a partir de los datos que se obtienen de bases como las del Sisbén, Adres, DPS, Cámaras de comercio, censo electoral y “de todas aquellas que considere procedente”. Además, se indica que la Registraduría Nacional del Estado Civil, pondrá a disposición del Consejo Electoral la información atinente a los inscritos en el respectivo municipio, el Archivo Nacional de Identificación, el potencial de inscritos y los datos históricos del censo electoral. Adicionalmente, se previó que de conformidad con la Ley 1712 de 2014, se podrá solicitar “a las entidades públicas y privadas la información necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de su inscripción” (art. 8).

141. Prescribe el artículo 9 de la señalada resolución, que con base en resultado de los cruces de las bases datos y los demás elementos de juicio aportados, el Consejo Nacional Electoral puede comisionar servidores públicos vinculados o adscritos a la organización electoral, para que practiquen pruebas, “incluidas visitas especiales a las direcciones registradas al momento de la inscripción”.

142. Con fundamento en la información recopilada, el Consejo Nacional Electoral determina las cédulas de ciudadanía que fueron inscritas irregularmente para votar, respecto de las cuales sus titulares, no podrán volver a inscribir el documento de identidad para el mismo proceso electoral en el lugar en el que fueron excluidos, ni tampoco ser designados para ejercer como jurados de votación de la respectiva entidad territorial (art. 10). Finalmente, se subraya que contra la decisión que deja sin efectos la inscripción de cédulas de ciudadanía procede el recurso de reposición (art. 12).

143. Es pertinente añadir, que el propósito de la valoración de la información que en sede administrativa realizan las autoridades electorales sobre posibles casos de trashumancia, se deben atender los siguientes parámetros que podrían facilitar el análisis correspondiente, contruidos a partir de (I) la forma como se registra la residencia electoral, (II) el amplio concepto de ésta y (III) la posibilidad de recopilar información atinente a los vínculos de habitación, prestación del servicio de salud, ejercicio laboral y/o profesional, entre otros, que pueden construir los ciudadanos con una entidad territorial:

**Primera Regla:** Si el hecho que sustenta la presunción de residencia electoral es la manifestación del ciudadano de residir en un lugar y para tal efecto suministra una dirección, pero se logra demostrar que en la misma no tiene relación alguna, que en ella no habita, trabaja o desempeña alguna actividad comercial, es claro que al informar el hecho que sustentó la presunción ésta queda totalmente desvirtuada, razonamiento que no resulta novedoso, pues en anteriores oportunidades fue

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **MONITOS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

desarrollado por la Sección Quinta del Consejo de Estado. Empero, del hecho que se desvirtúe la presunción de residencia electoral al acreditar que el ciudadano no tiene relación con la dirección que inicialmente suministró y permitió establecer aquélla, no puede a su vez inferirse que (i) no existe entre el ciudadano y la residencia electoral registrada algún tipo de relación, ni tampoco que (ii) aquél debería ejercer su derecho al voto en una entidad territorial distinta, por lo que se requiere un análisis adicional a partir del cruce de información que emprenden las autoridades electorales en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1284 de 2015 y normas concordantes, lo que nos lleva a los siguientes criterios de análisis.

**Segunda regla:** Si el cruce de información arroja que existe alguno o algunos de los vínculos que permiten configurar la residencia electoral con el lugar habilitado para ejercer el derecho al voto frente a asuntos de carácter local, no habría lugar a predicar la existencia de trashumancia, no obstante se hubiere acreditado que la persona en cuestión actualmente no tiene relación alguna con la dirección que suministró al inscribir su cédula, pues es posible por ejemplo, que si bien indicó esa dirección luego se trasladó a otra dentro del mismo municipio o distrito en el que se encuentra inscrita su cédula de ciudadanía para efectos electorales, de manera tal que se mantuvo la relación con el territorio.

**Tercera regla:** Si se desvirtúa la presunción de residencia al comprobar que el ciudadano no tiene relación alguna con la dirección que suministró al inscribir su cédula de ciudadanía, y del cruce de base de datos que adelantan las autoridades competentes, no es posible establecer alguna relación de la persona con (i) el lugar en que está inscrito su documento de identidad para votar o (ii) con cualquier otro municipio o distrito, en principio habría lugar a considerar la existencia de trashumancia, dada la ausencia de elementos de juicio que permitan establecer la relación del ciudadano con el territorio, por supuesto, sin perjuicio de que aquél acredite en el momento oportuno que su residencia electoral corresponde a la que se encuentra registrada en el censo.

**Cuarta regla:** La Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral además de desvirtuar la presunción de residencia, al comprobar que el ciudadano no tiene relación alguna con la dirección que suministró, deben demostrar a partir del cruce de información, (i) que no existen registros que permitan predicar alguno de los vínculos característicos de la residencia electoral respecto del lugar en el que se encuentra habilitado el ciudadano para ejercer el derecho al voto y, además, (ii) existen elementos de juicio para predicar tales relaciones frente a uno o varios lugares distintos al que aparece como residencia electoral, pues bajo tal hipótesis resulta razonable predicar, que el ciudadano tiene inscrita su cédula para votar por un determinado candidato u opción política en un lugar distinto al que reside o en el que encuentre verdadero arraigo o interés, por lo que se encuentra en situación de trashumancia, salvo que acredite lo contrario en el procedimiento correspondiente.

**Quinta Regla:** Es el ciudadano quien se encuentra en la mejor posición de acreditar que tiene alguno de los vínculos reconocidos por el ordenamiento jurídico a fin de continuar ejerciendo su derecho al voto en el municipio o distrito en el que tiene registrada su cédula de ciudadanía, de manera tal que es determinante que las autoridades competentes antes y después de tomar una decisión sobre la residencia electoral, encaucen el procedimiento señalado con respeto del debido proceso.

(...)"

Con todo, la Corporación valorará las pruebas con que se cuenta, y en todo caso prevalecerá lo favorable al elector, en lo que considera el principio *pro electoratem*, ya que se encuentra en juego el derecho fundamental a elegir, por lo que cualquier duda, contradicción o incongruencia será interpretada a su favor.

*Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **MOÑITOS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.*

#### **4.6. CRUCE DE BASE DE DATOS**

Dentro de la presente investigación se ordenó a la Registraduría Nacional del Estado Civil comparar y cruzar la información de las cédulas inscritas, que con cohorte a 31 de julio de 2023 se han registrado en el municipio de **MOÑITOS** del departamento de **CÓRDOBA** para las elecciones del 29 de octubre de 2023, con las bases del Censo Electoral 2019; bases de datos de Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales — SISBEN- administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP; la base de datos única del Sistema de Seguridad Social -ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social; la base de datos de los Beneficiarios que acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema —ANSPE-; la Base de datos del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social —DPS-; la Base de Datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC; y, el Archivo Nacional de Identificación (ANI).

Es importante señalar, que respecto de las cédulas revisadas, al ser confrontadas con el Archivo Nacional de Identificación –ANI, se evidenció que algunas tienen la novedad de “NO VIGENTE”, bien porque han sido canceladas por muerte o dadas de baja por suspensión de los derechos políticos, respecto de las cuales la Corporación se abstendrá de tomar decisión alguna en tanto las mismas no integran el censo electoral.

- **CENSO ELECTORAL 2019:** La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos del CENSO ELECTORAL conformado para las elecciones de autoridades locales celebradas durante el año 2019, a partir del cual es posible concluir si la inscripción efectuada por el ciudadano obedeció a cambios en la zona y puesto de votación, pero manteniéndose dentro del mismo municipio, en cuyo caso resulta lógico concluir que no se presentó una inscripción irregular, pues la misma no tendría por propósito acudir el día de los comicios a lugar distinto al de su residencia electoral ya fijada. Adicionalmente, se mantendrá incólume la inscripción bajo el criterio antes mencionado, teniendo en cuenta que de anularse la misma el ciudadano retornaría al último registro en el censo electoral, lo que conllevaría a que se mantendría en el mismo municipio, pero en puesto y zona de votación distinta a la de la respectiva inscripción, tornándose insustancial la decisión.
- **SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES – SISBEN:** La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos única del SISBEN, que se fundamentan en los resultados que arrojan encuestas efectuadas directamente en los hogares, en las que, dentro de otros aspectos, se presume la comprobación de que los ciudadanos habitan en el municipio para poder hacerlos beneficiarios de programas sociales estatales en tal localidad. Así las cosas,



*Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **MONITOS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.*

en aquellos municipios en los que aparecen registrados los ciudadanos en la base de datos del SISBEN, serán tenidos por la Sala como prueba sumaria de su lugar de habitación.

- **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES:** En igual sentido, se acudirá al registro único del Sistema de Seguridad Social -BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, sobre lo cual se tendrá de esta información, únicamente como indicio negativo para aquellos ciudadanos que estén con régimen subsidiado en un municipio diferente al cual se efectúa la inscripción de la cédula, pues es evidente que el vínculo material de residencia se encuentra en donde la administración municipal, como ente del Estado, utiliza tal mecanismo contribuyendo con la población que no cuenta con capacidad de pago para que pueda afiliarse al sistema de seguridad social en salud. Debe advertirse que si se encuentra coincidencia entre en el Municipio donde se halla el registro del ADRES, tanto en el régimen contributivo y/o subsidiado, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.
- **AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA – ANSPE:** Con respecto a esta base de datos se verificará su residencia en la base de datos que contiene los registros del ANSPE a fin de determinar la incorporación en municipio diferente a PUERTO SANTANDER - AMAZONAS, toda vez que la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema es una entidad del orden público que tiene a su cargo la promoción social para la población más pobre y vulnerable, teniendo como instrumentos para su accionar, la focalización en 1'000.500 colombianos que comprenden 350.000 familias, bajo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo, que articuló los entes territoriales para establecer convenios interadministrativos tendientes a establecer soluciones de vivienda para ciudadanos en pobreza extrema y especialmente, mejoramiento de vivienda, lo que permite corroborar el vínculo con el municipio en el cual se encuentra reportado para acceder a estos beneficios. Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vínculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta Agencia, se traduce inicialmente en vínculo positivo de residencia electoral. Por lo tanto, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en la ANSPE coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, en tanto la misma da cuenta qué ciudadanos en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad, fueron relacionados con determinado territorio a fin de recibir la

*Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **MONITOS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.*

asistencia correspondiente por parte del Estado, motivo por el cual la información suministrada por las mencionadas fuentes constituyen un indicio relevante del lugar de habitación o de asiento regular de tales personas, y por consiguiente, de la posibilidad de constituir materialmente la residencia electoral.

- **BASE DE DATOS SUMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS:** Así mismo se hará la verificación de la residencia en la base de datos suministrada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, que tienen como objeto formular, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos para la inclusión social y reconciliación en términos de la superación de pobreza y pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la gestión territorial y la atención y reparación a las víctimas de conflicto. Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015 y la Resolución 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vínculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta entidad se traduce inicialmente en vínculo positivo de residencia electoral. Así las cosas, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en las bases de datos suministradas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, al tenerse por demostrada su residencia en el municipio.

#### **4.7. PRUEBAS ADICIONALES COMO CRITERIO POSITIVO DE RESIDENCIA ELECTORAL.**

Como se expresó en la parte considerativa del presente proveído, es el ciudadano quien se encuentra en la mejor posición de acreditar que tiene alguno de los vínculos reconocidos por el ordenamiento jurídico a fin de continuar ejerciendo su derecho al voto en el municipio o distrito en el que tiene registrada su cédula, por lo cual se registró como criterio positivo de residencia la documentación allegada por los ciudadanos que fuera útil, pertinente, conducente y que permitiese acreditar arraigo en el Municipio inscriptor, verbigracia:

1. Certificado de vecindad expedido por el Alcalde Municipal o su delegado (artículos 82 del Código Civil y 333 numeral 4 del Código de Régimen Político y Municipal, Ley 4 de 1913)
2. Certificaciones o contratos laborales, actos administrativos de nombramiento o traslados y contratos de prestación de servicios, todo estos vigentes al momento de la inscripción.
3. Contratos de arrendamientos vigentes al momento de la inscripción.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **MONITOS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

4. Certificados de pago de impuestos, certificados de tradición de inmuebles, recibos de servicios públicos, escrituras públicas de inmuebles o certificados de existencia y representación.
5. Certificados de estudio vigentes al momento de la inscripción.

Ahora bien, es importante señalar que las pruebas aportadas por los ciudadanos fueron valoradas de manera conjunta, por lo que, en cada caso concreto, si de la totalidad de las documentales allegadas es posible concluir, con base al menos en una sola, que el ciudadano tiene su residencia electoral en el municipio objeto de estudio, se mantuvo su inscripción en dicho municipio; así mismo, si de la apreciación conjunta existe duda razonable, esta será favorable al elector.

Adicionalmente, se tendrán como prueba positivas de residencia aquellos certificados o constancias remitidas por las Alcaldías Municipales, indicando los ciudadanos que se encuentran registrados en sus bases de datos como contribuyentes o comerciantes dentro de la entidad territorial; las certificaciones allegadas por las diferentes cámaras de comercio que permiten establecer los registros mercantiles de los ciudadanos que inscribieron su cédula en el registro mercantil del municipio; y las certificaciones allegadas por las diferentes oficinas de notariado y registro, que permite validar qué ciudadanos inscritos para votar en el municipio poseen inmuebles en éste.

#### **4.8. CRITERIO POSITIVO POR CAMBIO EN EL PUESTO DE VOTACION.**

Cuando del cruce de las distintas bases de datos, no fue posible obtener información, por no tener el ciudadano ningún registro en las bases de datos de SISBEN, ADRES, ANSPE, DPS e IGAC, la Corporación procedió a analizar el historial de sus inscripciones en el Censo Electoral utilizado en el año 2019, a efectos de determinar si para las anteriores elecciones de autoridades territoriales tenía su cédula de ciudadanía inscrita y si hay coincidencia de municipio.

Si dentro de los antecedentes del Censo Electoral se encuentra que hizo parte del censo electoral del municipio al que nuevamente se inscribe, evidenciándose un posible cambio por puesto de votación (v.gr. cambio de residencia dentro del mismo municipio o zonificación del municipio), la Sala tendrá tal circunstancia como indicio de que el mismo tiene algún tipo de relación con el ente territorial, y definirá la situación a favor del elector, confirmando la validez de su inscripción.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **MONITOS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

#### 4.9. ACTOS DE REGISTRO

El artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ordena, con relación a los actos de registro, lo siguiente:

**“Artículo 70. Notificación de los actos de inscripción o registro.** Los actos de inscripción realizados por las entidades encargadas de llevar los registros públicos se entenderán notificados el día en que se efectúe la correspondiente anotación. Si el acto de inscripción hubiere sido solicitado por entidad o persona distinta de quien aparezca como titular del derecho, la inscripción deberá comunicarse a dicho titular por cualquier medio idóneo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación”.

En consecuencia, la Resolución que deja sin efectos la inscripción irregular de cédulas producirá efectos con la correspondiente anotación, sin perjuicio de que sean procedentes los recursos de la vía gubernativa.

Precisamente sobre la forma de notificar los actos administrativos que dejan sin efecto la inscripción de ciudadanos, la Sección Segunda Subsección B del Consejo de Estado, en Sentencia del veinte (20) de septiembre de 2022, con ponencia del Consejero Carmelo Perdomo Cuéter y bajo el radicado 11001-03-15-000-2022-02948-01 dejó claro que:

*“Así las cosas, de lo expuesto por la Corte Constitucional en sentencia C-640 de 2002, se colige que la forma de notificar el acto administrativo que deja sin efectos la inscripción de cédulas de ciudadanía por trashumancia señalada en el artículo 44 (inciso 4º) del CCA (reproducida en el artículo 70 del CPACA), no vulnera el debido proceso, por tanto, no resulta necesario comunicarlo personalmente, salvo que la persona afectada no se le haya dado a conocer el correspondiente procedimiento.”*

(...)

*Cabe aclarar que en el procedimiento fijado en los actos administrativos acusados en sede contencioso-administrativa se asegura que las personas interesadas conozcan de él, pues aquellos consignan una serie de actuaciones orientadas a publicar las diligencias, como las de publicar avisos en la registraduría del respectivo ente territorial y en las páginas electrónicas del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y enviar comunicaciones a los correos electrónicos de los sufragantes, cuando ello sea posible.”*

*Ahora bien, en la providencia reprochada no se hizo alusión a la salvedad que planteó la Corte Constitucional en la sentencia C-640 de 2002, según la cual es indispensable notificar personalmente el acto administrativo definitivo cuando no se dieron a conocer las actuaciones administrativas, sin embargo, ello no implica desconocimiento del precedente, porque esa regla no resultaba aplicable al caso concreto, toda vez que las Resoluciones enjuiciadas en sede ordinaria, se reitera, prevén medidas tendientes a que los interesados sepan de las diligencias, circunstancia que impedía decretar su nulidad.”*

*Sin perjuicio de lo anterior, el hecho de que las autoridades accionadas hayan omitido realizar la mencionada anotación, no impide que el ciudadano pueda exigir la comunicación personal del correspondiente acto administrativo o alegar vulneración del debido proceso, cuando no se publique el trámite administrativo surtido en su contra por presunta trashumancia, puesto que ese aspecto, así no haya sido señalado en la providencia cuestionada, es de obligatoria observancia por estar contemplado*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **MONITOS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

en un pronunciamiento de la Corte Constitucional, *dado que constituye fuente formal del derecho.*

Así las cosas, contrario a lo afirmado por el tutelante, la sentencia reprochada no inobserva el fallo C-640 de 2002 de la Corte Constitucional, por el contrario, lo atendió al advertir que la forma de *notificación prevista en los artículos 44 (inciso 4º) del CCA y 70 del CPACA no desconoce garantías superiores, pues en el procedimiento establecido en las Resoluciones enjuiciadas en el proceso 11001-03-28-000-2021-00036-00, se asegura la publicidad de las actuaciones, por tanto, que los interesados las conozcan.*

(...)

*Así las cosas, la Sala concluye que la sentencia atacada en este asunto constitucional no incurre en desconocimiento del precedente, puesto que (i) atendió la providencia C-640 de 2002 de la Corte Constitucional, que señala que la notificación de que trata los artículos 44 (inciso 4º) del CCA y 70 del CPACA no trasgrede el marco jurídico superior; y (ii) no debía atender la aseveración contenida en el mencionado fallo de 10 de septiembre de 2015 y a la que hace alusión el demandante, por cuanto no constituye la ratio decidendi de esa determinación judicial.” (Énfasis Propio)*

#### **4.10. EL CUMPLIMIENTO DE LA DECISIÓN**

Cuando el Consejo Nacional Electoral adopta determinaciones acerca de la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, lo hace en ejercicio de facultades de policía administrativa y, por tanto, sin perjuicio de la procedencia de recurso, las mismas son de aplicación inmediata.

Al respecto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, ratificó que:

*“Este acto administrativo, como lo ha venido reiterando la Sala, por su naturaleza, es una decisión de policía administrativa de aplicación inmediata, en los términos del artículo 1 del Código Contencioso Administrativo, cuyo fin es “evitar o remediar una perturbación de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad y circulación de personas y cosas” y como resulta de lo establecido en el artículo 4 de la ley 163 de 1994, donde se señala que sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la inscripción. Lo anterior es aplicable, aun cuando contra esa decisión procediera, por la vía gubernativa, un recurso de reposición.”<sup>15)</sup>*

Lo dictado encuentra revalidación en el parágrafo del artículo 2.3.1.8.6 del Decreto 1294 del 17 de junio de 2015, emanado del Ministerio del Interior, el cual señala que:

*“El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan.”*

<sup>15</sup> Consejo de Estado - Sección Quinta, Sentencia del 10 de diciembre de 1998, expediente No. 2121

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **MOÑITOS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

## 5. TRASLADO A ÓRGANOS DE CONTROL

La ocurrencia de irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MOÑITOS** del departamento de **CÓRDOBA**, no solo se circunscribe a la competencia administrativa que ostenta el Consejo Nacional Electoral, sino también a dar traslado a la Fiscalía General de la Nación por la eventual comisión de delitos.

Precisamente la Ley 1864 de 2017 que modificó la Ley 599 de 2000, establece:

*“ARTÍCULO 4o. Modifíquese el artículo 389 de la Ley 599 del 2000, Código Penal, el cual quedará así:*

*Artículo 389. Fraude en inscripción de cédulas. El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residen, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

*En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros.” (Énfasis Propio)*

Y, en sentencia SP 932-2020 del veinte (20) de mayo de 2020, la sala de Casación Penal, con ponencia del Magistrado José Francisco Acuña Vizcaya y bajo el radicado 52.659, precisó sobre este delito respecto del caso del señor Cesar Augusto Osorio Lozano, quien fungió como alcalde de GONZALEZ – CESAR, lo siguiente:

*“67. La Fiscalía Segunda Seccional de Ocaña en la descripción de los hechos jurídicamente relevantes de la resolución de acusación, siempre hizo alusión al cargo que ostentaba **OSORIO LOZANO** durante el período en que se efectuó la conducta punible.*

*68. De igual manera en el recuento probatorio, puso de presente diversas declaraciones, dentro de las cuales referenció la de CRISTÓBAL GUERRERO ESPALZA, donde sostuvo que “(...) para esas elecciones sufragó en el municipio de González por agradecimientos con el señor alcalde, ya que le ayuda en contrataciones de medicamentos”.*

*69. Por otra parte, la Fiscalía 3° Delegada ante el Tribunal Superior de Cúcuta, al resolver el recurso de apelación interpuesto por el defensor, precisó nuevamente la declaración de CRISTÓBAL GUERRERO, pero adicionalmente puntualizó que MARY LUZ GUERRERO ESPALZA también había inscrito su cédula en razón a que “su hermano Cristóbal les dijo que votaran allá para que le dieran el voto de un amigo”. Lo anterior aunado a que LINA GUERRERO ESPALZA y JOSÉ LUIS GUERRERO -miembros de la misma familia-, también inscribieron su cédula en un municipio distinto al que corresponde su residencia, con la finalidad ya anotada.*

*70. Tales condiciones conllevan a confirmar que OSORIO LOZANO desarrolló el punible de fraude en inscripción de cédulas con ocasión a su cargo de alcalde, debido a que como quedó plasmado, las personas que suscribieron su cédula en González lo hicieron con ocasión a la relación contractual que existía entre CRISTÓBAL GUERRERO y OSORIO LOZANO, aprovechándose de su posición para solicitarle al contratista y a su familia, que cambiaran su puesto de votación para que se sufragara por alguien de*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **MOÑITOS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

su preferencia. Por esa razón le es aplicable el aumento del término de prescripción establecido en el artículo 83, inciso 5°.

(...)

73. En vista de que el punible de fraude en inscripción de cédulas es de ejecución instantánea, dicho término inicia a contabilizarse a partir del día de su consumación fijada por la Fiscalía General de la Nación en el mes de noviembre del año 2005. (Énfasis Propio)

En iguales términos se dispondrá la remisión a la Procuraduría General de la Nación, para la evaluación de las conductas imputables a los sujetos destinatarios del control disciplinario.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Electoral,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la inscripción de las cédulas de ciudadanía y extranjería, inscritas en el municipio de **MOÑITOS** del departamento de **CÓRDOBA**, para las elecciones territoriales a realizar el veintinueve (29) de octubre de 2023, como consecuencia de haberse acreditado sumariamente la no residencia electoral de los ciudadanos que se relacionan en el presente artículo, conforme a las razones consignadas en la parte motiva del presente proveído así:

N°	nuiP	nombres	apellidos	tipo_d oc	municipio SISBEN	municipio ADRES	municipio DPS	municipio CENSO 2019
1	2759907	ISTALO	MESTRA VILLALBA	CC	CIÉNAGA DE ORO	CIÉNAGA DE ORO	0	AYAPEL
2	2817054	MIGUEL ERASMO	HERNANDEZ PEREZ	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SANTA CRUZ DE LORICA	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO
3	2817698	EUGENIO	BELLO MORELO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
4	3672981	AMAURY	MARIAGAS CORDOBA	CC	0	MONITOS	0	ZARAGOZA
5	3732838	CRISTOBAL	FERNANDEZ GOMEZ	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	MALAMBO
6	4941847	DOMINGO	TRUJILLO	CC	VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO
7	5055838	JAIRO ENRIQUE	DURAN MATTA	CC	BOGOTÁ, D.C.	EL PIÑON	0	EL PIÑON
8	6891301	RUBEN DARIO	GRANDETT NEGRETE	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
9	6891625	GIL	AVILA TORDECILLA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **MONITOS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

10	6893591	WILSON FRANCISCO	BURGOS CERMEÑO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
11	6894935	PEDRO LUIS	MELLADO HERNANDEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
12	7725330	EFRAIN ALEJANDRO	OSPINA SOTO	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	NEIVA
13	7920403	GUILLERMO JOSE	CAUSADO SIMANCA	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	0	CARTAGENA
14	8635120	RODOLFO NELSON	VILORIA ROCA	CC	APARTADÓ	MONTERÍA	0	MONTERÍA
15	8639004	MANUEL RAMON	DIAZ TORDECILLA	CC	SABANALARGA	SABANALARGA	0	SABANALARGA
16	8981187	DANIEL	DIAZ ARRIETA	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
17	9068983	ARMANDO	DE LA ROSA LICONA	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	0	CARTAGENA
18	9177563	AUGUSTO RAFAEL	MARMOLEJO CARO	CC	0	SAN JACINTO	0	SAN JACINTO
19	9185809	ARNEDO	SEVILLA CALLE	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	0	CARTAGENA
20	9283096	LUIS ALBERTO	ROMERO DIAZ	CC	TURBACO	TURBACO	TURBACO	TURBACO
21	9297936	YONAIRO ANTONIO	LUGO BARRIOS	CC	0	CARTAGENA	0	TURBACO
22	10779022	LUIS ALBERTO	ARTEAGA FUENTES	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	0	SANTA CRUZ DE LORICA
23	10781287	JAVIER FRANCISCO	PORTILLO ACOSTA	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
24	10781608	CESAR AUGUSTO	MORELOS ESPITIA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
25	10781907	JOHN JAIRO	GUEVARA AGAMEZ	CC	TIERRALTA	MEDELLIN	TIERRALTA	MONTERÍA
26	10784754	ALBEIRO JOSE	MORALES MERLANO	CC	0	CIÉNAGA DE ORO	0	MONTERÍA
27	10933698	JORGE LUIS	BENITEZ ALVAREZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
28	10934421	SAMIR RICARDO	VERGARA COMAS	CC	CIÉNAGA DE ORO	MONTERÍA	0	BOGOTA. D.C.
29	10934611	ANTONIO	LOPEZ ARTEAGA	CC	ACANDÍ	NECOCLI	0	NECOCLI
30	10935971	ISACIO	NORIEGA MORELO	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO
31	10937436	JAIRO ANTONIO	GENES GONZALEZ	CC	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO
32	10938017	BENITO ANTONIO	PETRO AVILA	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **MONITOS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

33	1093886 1	FELICIANO	MIRANDA MELENDEZ	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	MONITOS	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO
34	1093895 0	MANUEL	PALOMO MADERA	CC	0	REPELON	0	REPELON
35	1093976 2	REISON	RAMOS JULIO	CC	MONTERÍA	0	0	MONTERÍA
36	1094025 4	FERNELI	JULIO ESQUIVEL	CC	MAICAO	MAICAO	0	MAICAO
37	1094061 9	SANTAND ER MANUEL	TORDECILL A TORRES	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO
38	1094135 3	EDWIN	CABRERA MARMOL	CC	0	RIOHACHA	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO
39	1094141 4	BLAS ENRIQUE	AVILA AMADOR	CC	0	MEDELLIN	0	CHIGORODO
40	1094174 2	ALEXAND ER	MARTINEZ AVILA	CC	0	MEDELLIN	0	MEDELLIN
41	1094256 8	SILVIO MANUEL	LORA HERRERA	CC	0	0	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO
42	1094287 2	MARCIAN O	MURILLO POLO	CC	0	0	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO
43	1094329 8	WILLIAM ENRIQUE	MARTINEZ MEJIA	CC	0	BOGOTA D.C.	LOS CÓRDOBAS	LOS CÓRDOBAS
44	1096531 1	LUIS FERNAND O	MARTINEZ LOPEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
45	1103209 5	ADONIS	BLANCO TAPIA	CC	0	SAN PELAYO	0	SAN PELAYO
46	1103915 9	MARLON ENRIQUE	PEREZ ZUMAQUE	CC	0	SAMPUES	0	SAMPUES
47	1103964 7	PARMINI O JOSE	CORREA LUGO	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	CARTAGENA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA
48	1105761 8	AUDAS ANTONIO	BANDA BANDA	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
49	1115368 0	RAMON DARIO	TIRADO PADRON	CC	SAN CARLOS	MONITOS	SAN CARLOS	SAN CARLOS
50	1115386 4	GUILLERM O LEON	BARRERA RAMOS	CC	MONTERÍA	SAN CARLOS	SAN CARLOS	SAN CARLOS
51	1115562 6	OSMAR ELIAS	VERTEL SICILIANO	CC	CERETÉ	MONITOS	0	MONTERÍA
52	1116585 9	INDULFO	ALVAREZ HERNANDE Z	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO
53	1117038 0	FIDEL	MENDOZA CERVANTES	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	0	CARTAGENA
54	1117071 9	GREGORI O	MORELOS QUINTANA	CC	0	CIÉNAGA DE ORO	0	CIÉNAGA DE ORO
55	1117102 7	CARLOS MANUEL	ALVAREZ SILGADO	CC	0	MONITOS	0	SABANALARGA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **MONITOS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

56	1117112 0	TOMAS ENRIQUE	BOHORQUE Z NAVARRO	CC	0	APARTADO	0	SAN JUAN DE URABA
57	1117114 7	VICTOR MANUEL	MELENDEZ ZUMAQUE	CC	0	0	0	TIERRALTA
58	1117116 5	DEMETRI O	JULIO SUAREZ	CC	TIERRALTA	TIERRALTA	0	0
59	1117141 1	ANTONIO	TUIRAN JULIO	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
60	1117143 9	ELIECER	CASTRO DIAZ	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	0	SANTA CRUZ DE LORICA
61	1117157 1	GRIMALD O	BLANCO MIRANDA	CC	TOLÚ VIEJO	TOLUVIEJO	0	TOLUVIEJO
62	1117157 2	JUAN CARLOS	JULIO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
63	1117173 4	RENALDY	BAUTISTA ARROYO	CC	MAICAO	SANTA MARTA	0	MAICAO
64	1117185 3	DAURI	MACIAS BELLO	CC	SAN ANTERO	0	0	SAN ANTERO
65	1117244 7	ANGEL BERTO	GOMEZ PEÑA	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA
66	1117248 6	JORGE LUIS	CASTRO NAVARRO	CC	BUENAVENT URA	BUENAVENTU RA	BUENAVENT URA	BUENAVENTU RA
67	1117251 2	JAIME ARTURO	PORTILLO RUIZ	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
68	1117256 7	JOSE LUIS	SOTO CORREA	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	0	SANTA CRUZ DE LORICA
69	1117262 5	LEONARD O	HERNANDE Z ZUÑIGA	CC	0	MONITOS	0	CARTAGENA
70	1117268 8	ARGELIO MANUEL	AVILA SUAREZ	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA
71	1117301 9	PEDRO	GUETO GONZALEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	0
72	1117308 7	LUIS MIGUEL	AVILA HERNANDE Z	CC	TURBO	TURBO	TURBO	TURBO
73	1179095 2	GUILLERM O	LONDOÑO GOMEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
74	1227841 4	CARLOS GERARDO	ORTIZ CABRERA	CC	LA PLATA	LA PLATA	0	0
75	1501030 2	JOSE DE LOS SANTOS	DE HOYOS HERNANDE Z	CC	SAN PELAYO	SAN PELAYO	0	SAN PELAYO
76	1501759 6	EFRAIN	CARDOZA GUERRA	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO
77	1502004 5	GABRIEL ANTONIO	HERNANDE Z MORELO	CC	0	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA
78	1502064 7	JAIRO DE JESUS	BLANDON ARTEAGA	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	0	SANTA CRUZ DE LORICA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **MONITOS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

79	1502121 4	AQUILINO	DIAZ POSSO	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	0	CUCUTA
80	1502492 3	LUIS	BENITEZ MORELO	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	0	CARTAGENA
81	1502964 7	CEFERINO	HERNANDE Z MORELO	CC	0	SANTA CRUZ DE LORICA	0	SANTA CRUZ DE LORICA
82	1503179 2	AMAYRY JOSE	MORELO BARBOZA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	0	SANTA CRUZ DE LORICA
83	1503242 6	DAIRO LUIS	BOLAÑOS CANCINO	CC	CIÉNAGA DE ORO	CIÉNAGA DE ORO	CIÉNAGA DE ORO	CIÉNAGA DE ORO
84	1503448 8	NILSON	FUENTES MENDOZA	CC	PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓ N	BOGOTA D.C.	PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓ N	PURÍSIMA
85	1503757 5	LUIS FELIPE	NISPERUZA SANCHEZ	CC	0	0	0	SAN JUAN DE URABA
86	1505157 2	OLEGARIO RAFAEL	NISPERUZA SAEZ	CC	SAHAGÚN	SAHAGÚN	0	SAHAGÚN
87	1507286 7	ELADIO MANUEL	MORELOS LOPEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTELÍBAN O
88	1507354 5	MIGUEL MARIANO	FLOREZ DE LA ROSA	CC	0	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
89	1561322 1	LIBARDO	JULIO MENDOZA	CC	0	CARTAGENA	0	CARTAGENA
90	1562080 1	ANGEL	CORREA BLANQUICE TT	CC	SAN ANTERO	SAN ANTERO	SAN ANTERO	SAN ANTERO
91	1564644 0	DANIEL ALBERTO	VALDES VILORIA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
92	1921263 0	ALVARO ENRIQUE	PALACIOS GUZMAN	CC	0	0	0	MONTERÍA
93	2274261 0	MILADYS MARIA	MORRIS LOPEZ	CC	BARRANQUI LLA	BARRANQUILL A	BARRANQUI LLA	BARRANQUILL A
94	2281022 3	JOHANNA STELLA	GOMEZ MERCADO	CC	SANTA MARTA	SANTA MARTA	0	SANTA MARTA
95	2424161 6	DOMINGA	COA BARRIOS	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA
96	2577688 3	GLENIS	GONZALEZ SUAREZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
97	2596669 9	BETTY EVETH	MORELO DE HERNANDE Z	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	MONITOS	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA
98	2596686 2	GUILLERM INA MARIA	FLOREZ TAPIA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
99	2613523 1	CECILIA	SALAS CORREA	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	0	CARTAGENA
10 0	2613736 9	ANA LUCIA	SUAREZ POLO	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO
10 1	2613885 7	PRIMITIV A	BENITEZ	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	MEDELLIN	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **MONITOS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

10 2	2614249 4	CANDELA RIA DE LA CRUZ	MEJIA MONTERRO SA	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO
10 3	2614596 7	CECILIA ISABEL	JULIO BELLO	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	0	MALAMBO
10 4	2614657 2	ROSIRIS	MELENDEZ HERNANDE Z	CC	MALAMBO	MALAMBO	0	MALAMBO
10 5	2614705 1	ANA TEODORA	GUERRERO ESTRADA	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA
10 6	2614718 2	KATHERIN E	ALVAREZ GOMEZ	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	0	CARTAGENA
10 7	2614736 6	OLEIDA	FUENTES GONZALEZ	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA
10 8	2614743 0	ELIZABET H	CABRERA FUENTES	CC	0	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
10 9	2614746 1	BETTY	LUNA OJEDA	CC	SABANETA	ITAGUI	0	SABANETA
11 0	2614755 7	LORENZA	TORRES ORTIZ	CC	EL PIÑÓN	MONITOS	EL PIÑÓN	EL PIÑÓN
11 1	2614758 7	ELBIA MARIA	COA POLO	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	0	CARTAGENA
11 2	2614775 0	SARA DE JESUS	CORREA NOLASCO	CC	LOS CÓRDOBAS	LOS CÓRDOBAS	LOS CÓRDOBAS	LOS CÓRDOBAS
11 3	2615199 7	YENNY JUDITH	MERCADO ORTIZ	CC	GUADALAJA RA DE BUGA	BUGA	GUADALAJA RA DE BUGA	BUGA
11 4	2615385 5	MARLUDI S	IZQUIERDO CORREA	CC	PUERTO ESCONDIDO	PUERTO ESCONDIDO	PUERTO ESCONDIDO	PUERTO ESCONDIDO
11 5	2622807 9	IRLANDA DE JESUS	GOEZ MANCO	CC	TIERRALTA	PUERTO RICO	TIERRALTA	TIERRALTA
11 6	3065759 8	ANGELA CUSTODIA	PETRO PEREZ	CC	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	CERETÉ	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	CARTAGENA DEL CHAIRA
11 7	3065809 4	MARIA DE LOS ANGELES	TORRES MANJARRE S	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	0	0	SANTA CRUZ DE LORICA
11 8	3066054 2	NELLYS	BALLESTER O PEREZ	CC	0	SOACHA	0	BOGOTA. D.C.
11 9	3066069 0	DUBYS HIGINIA	BOHORQUE Z GARCES	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA
12 0	3066264 3	KELLYS STELA	LOPEZ PINTO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	SOACHA
12 1	3066392 6	YENIS ISABEL	NORIEGA MERCADO	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA
12 2	3066394 5	MARELVIS DEL CARMEN	LOPEZ HERNANDE Z	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	MONTERÍA	MONTERÍA	SANTA CRUZ DE LORICA
12 3	3066483 6	EMERLEID IS MARIA	GONZALEZ LOPEZ	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA
12 4	3066821 0	ROSIRIS DEL CARMEN	MORELO ALEAN	CC	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO	0	CHIGORODO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **MONITOS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

125	30894764	GREYSY DEL CARMEN	PUELLO ELLES	CC	ARJONA	ARJONA	ARJONA	ARJONA
126	32771299	LENIS DEL CARMEN	TAPIA LOPEZ	CC	0	BARRANQUILLA	0	BARRANQUILLA
127	32792880	MARIA DE LA CONCEPCION	BABILONIA PEREZ	CC	0	MONTERÍA	0	CALI
128	32797846	FIDELINA DEL CARMEN	VARGAS MURILLO	CC	BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	BARRANQUILLA
129	32880696	SERLANDIA	JULIO DIAZ	CC	BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	0	BARRANQUILLA
130	33262414	NARLIS	PADILLA MONTERO	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA
131	34882506	YULISA	AGAMEZ GUARDA	CC	TIERRALTA	TIERRALTA	TIERRALTA	TIERRALTA
132	34882541	NALLIVIS	OSPINO GUEVARA	CC	TABIO	TABIO	MONTERÍA	MONTERÍA
133	34882712	NURIS	RANGEL POLO	CC	ARJONA	ARJONA	ARJONA	ARJONA
134	34882944	DAMARIS	VARGAS RIOS	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA
135	34882974	BELLANIRA	AVILA OROZCO	CC	MEDELLÍN	MEDELLIN	0	MEDELLIN
136	34989980	RUTH DE JESUS	VARGAS GALLEGO	CC	APARTADÓ	MONTERÍA	0	MONTERÍA
137	34990878	SONIA RAQUEL	BARRIOS JULIO	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	MONTERÍA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	MONTERÍA
138	34994542	CLARA ELENA	SAEZ RAMOS	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
139	34995231	CLARENA SOFIA	BURGOS GARAY	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA
140	35505432	LILIANA MARIA	ARROYAVE O'BRIEN	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
141	35510308	LUZ MARIA	CALDERON RESTREPO	CC	0	MONTERÍA	0	BOGOTA. D.C.
142	35870456	ROSA CECILIA	CAICEDO CARABALLO	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	0	CARTAGENA
143	38656922	YANETH	CUADRADO MARTINEZ	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	GINEBRA	SANTA CRUZ DE LORICA
144	39156669	PETRONA	BERRIO GARCIA	CC	ACANDÍ	ACANDI	ACANDÍ	NECOCLI
145	39314972	TOMASA	MARTINEZ MORALES	CC	0	MONITOS	0	TURBO
146	39417723	ALBA LUCIA	HIGUITA SUCERQUIA	CC	APARTADÓ	APARTADO	APARTADÓ	APARTADO
147	39428628	DIANA SHIRLEY	CASTAÑO IBARRA	CC	APARTADÓ	APARTADO	APARTADÓ	APARTADO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **MONITOS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

148	39696158	NAVORA DEL CARMEN	PACHECO SIERRA	CC	0	0	0	MONTERÍA
149	40443927	BLANCA NIDIA	TRUJILLO PARRA	CC	VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	ACACIAS
150	42656411	CARMEN SECILIA	COGOLLO IZASA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
151	43067116	LUZ MIRIAM	CARMONA LOPEZ	CC	MEDELLÍN	MEDELLIN	0	MEDELLIN
152	43084409	DENNY MARIA	OROZCO RUIZ	CC	0	MEDELLIN	0	MEDELLIN
153	43258217	ROCIO DEL SOCORRO	RAMIREZ AGUDELO	CC	TURBO	TURBO	TURBO	TURBO
154	43871126	EDELSI MARIA	DIAZ LOPEZ	CC	BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	0	BARRANQUILLA
155	43989647	ERIKA ISABEL	AVILA OROZCO	CC	0	MEDELLIN	0	MEDELLIN
156	44007077	YOLENIS	ARROYO VARGAS	CC	0	MEDELLIN	0	MEDELLIN
157	45460016	MARIA DEL CARMEN	PEREZ ZUÑIGA	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	0	CARTAGENA
158	45479561	MERCEDES MARIA	DIAZ TEHERAN	CC	0	CARTAGENA	0	0
159	45497309	RUBI	CHICA DIAZ	CC	0	0	0	CARTAGENA
160	45502264	MARITZA	SILGADO FARCO	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	0	CARTAGENA
161	45502511	NAYIVIS	MIRANDA BARRIOS	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA
162	45504693	LUZ MARINA	PEREZ ZUÑIGA	CC	0	CARTAGENA	0	CARTAGENA
163	45515057	CARMEN CECILIA	MENDOZA PESTANA	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	0	CARTAGENA
164	45522340	NAIDY LUZ	CASTRO SOLAR	CC	0	0	0	PUERTO LEGUIZAMO
165	45530906	NEIVIS	MORELO CARREASO	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	0	CARTAGENA
166	45546198	LIZBETH	AYALA ZUMAQUE	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA
167	45760948	IRMA	LICONA HERNANDEZ	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA
168	45762720	ARLEIDA	LUNA PEÑATE	CC	SABANAGRANDE	SABANAGRANDE	0	SABANAGRANDE
169	45767729	NELBA ROSA	PALENCIA TORRES	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	0	CARTAGENA
170	50864653	YILA PATRICIA	HERNANDEZ ORTIZ	CC	PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓN	0	PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓN	PURÍSIMA
171	50864685	MARIA CLAUDIA	VARGAS LUGO	CC	BUENAVENTURA	BUENAVENTURA	0	BUENAVENTURA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **MONITOS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

17 2	5088271 9	YERLEIDE LUZ	CONDE ROSARIO	CC	MOMIL	MOMIL	MOMIL	MOMIL
17 3	5088283 7	ELIZABET H	DIAZ HERRERA	CC	0	MONITOS	0	MOMIL
17 4	5088376 9	YUDIS DE LAS MERCEDE S	RAMOS ZABALETA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	LA APARTADA
17 5	5089282 5	BERTHA ROSA	ZAPA REDONDO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
17 6	5089890 2	GLORIA SOFIA	ARGUMED O VARGAS	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
17 7	5090113 6	ROSIRIS DEL CARMEN	CUADRO POLO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
17 8	5090325 2	MILADIS	AVILA ORTEGA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
17 9	5090343 1	DENIS LUCIA	TORDECILL A AVILA	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	0	SANTA CRUZ DE LORICA
18 0	5090472 0	NELSY DEL CARMEN	VASQUEZ YANEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	BARRANQUILL A
18 1	5090640 8	MARIA EUGENIA	MENDEZ SOLANO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
18 2	5090879 7	CAROLINA PATRICIA	SEJIN PELAEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
18 3	5091229 2	LILIANA ESTHER	VILLALBA PACHECO	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
18 4	5091398 0	LILIANA PATRICIA	PADILLA ROJAS	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
18 5	5091466 0	BETTY SOFIA	PASTRANA	CC	BARRANQUI LLA	BARRANQUILL A	0	BARRANQUILL A
18 6	5091532 1	LUZ MARY	ARIZAL PAEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
18 7	5091617 8	DARIS ESTELA	RIVERA SANTOS	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	SANTA CRUZ DE LORICA
18 8	5092811 2	XENIA MARIA	PEREZ MARTINEZ	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	0	BARRANQUILL A
18 9	5092837 3	OMAIDA	ANAYA GALEANO	CC	0	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
19 0	5093066 7	ODALYS SAENA	PICO ROMERO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
19 1	5093813 2	YENI	MADERA MUÑOZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	CIÉNAGA DE ORO
19 2	5093879 9	MARTA ISABEL	RUIZ CASTRO	CC	CANALETE	PUERTO ESCONDIDO	PUERTO ESCONDIDO	PUERTO ESCONDIDO
19 3	5095456 9	AIDET DEL ROSARIO	MONTES DE LA OSSA	CC	CIÉNAGA DE ORO	SANTA CRUZ DE LORICA	0	SANTA CRUZ DE LORICA
19 4	5095759 5	CLEOPATR A	SEVILLA BARONA	CC	PUERTO ESCONDIDO	PUERTO ESCONDIDO	PUERTO ESCONDIDO	PUERTO ESCONDIDO
19 5	5096814 4	MERLIS	VARGAS TORDECILL A	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **MONITOS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

196	50968567	OMAIRA	SAAVEDRA CORREA	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO
197	50968844	BEATRIZ	NARVAEZ MEDINA	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO
198	50969105	ARLEDIS	NAVARRO SOLAR	CC	SAN JUAN DE URABÁ	SAN JUAN DE URABA	SAN JUAN DE URABÁ	SAN JUAN DE URABA
199	50970093	BERLIDES	SIMANCA BELLO	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO
200	50971382	ROSA MERCEDES	VECINO JULIO	CC	RIOHACHA	RIOHACHA	RIOHACHA	RIOHACHA
201	50971901	EDEREINA	FUENTES AVILA	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	0	CARTAGENA
202	50971942	LORCI ESTER	GIRADO CORTES	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	CARTAGENA DE INDIAS	SAN BERNARDO DEL VIENTO
203	50977142	NELY DE JESUS	FABRA BRAVO	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO
204	52706840	LEDIS DEL CARMEN	LAMBERTIN O AVILA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	BOGOTA. D.C.
205	53000771	MARILIS	NEGRETE ARTEAGA	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	0	BOGOTA. D.C.
206	57270338	PATRICIA ESTHER	LOPEZ PADILLA	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	VALLEDUPAR
207	64576702	LILI	TAPIA MARTINEZ	CC	SINCELEJO	BOGOTA D.C.	0	EL ROBLE
208	65820574	YAQUELIN E	BELTRAN GUTIERREZ	CC	FLANDES	GIRARDOT	0	FLANDES
209	70038081	OMAR ANTONIO	MUÑETON CATAÑO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MEDELLIN
210	70085435	CARMELO DEL CARMEN	VELEZ PESTANA	CC	0	MEDELLIN	0	SAHAGÚN
211	70111403	NELSON DE JESUS	GOEZ QUINTERO	CC	0	MEDELLIN	0	MEDELLIN
212	70128259	GILDARD O DE JESUS	OSPINA CARDONA	CC	0	MEDELLIN	0	MEDELLIN
213	70521936	JOSE HILARIO	DIAZ ALMARIO	CC	PUERTO ESCONDIDO	PUERTO ESCONDIDO	0	PUERTO ESCONDIDO
214	71575231	GONZALO RODRIGO	JARAMILLO ARISTIZABA L	CC	MEDELLÍN	MEDELLIN	0	MEDELLIN
215	71945190	RAFAEL ANTONIO	PERALTA TORDECILL A	CC	TURBO	TURBO	TURBO	TURBO
216	71948931	ORLANDO	RIVAS MENA	CC	APARTADÓ	APARTADO	APARTADÓ	APARTADO
217	71987443	JHONNY	CUESTA MEDINA	CC	MONTERÍA	TURBO	0	CERETÉ



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **MONITOS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

21 8	7308176 2	JOSE ANTONIO	SUAREZ GARCES	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO
21 9	7311034 8	ARTEMIO	BARCOS CERVANTES	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA
22 0	7311126 2	ARIEL	BAZA MARTINEZ	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	0	CARTAGENA
22 1	7318308 8	SERGIO JOSE	MONTERRO ZA DIAZ	CC	0	0	0	0
22 2	7318935 9	JERONIM O	POLO HERNANDE Z	CC	RIOHACHA	RIOHACHA	RIOHACHA	RIOHACHA
22 3	7318969 2	JUAN CARLOS	RODRIGUEZ MUÑOZ	CC	0	CARTAGENA	0	CARTAGENA
22 4	7319668 2	MARLON OSWALD O	NIÑO JURADO	CC	0	0	0	CARTAGENA
22 5	7356010 9	ARIEL MIGUEL	TORRES DORIA	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	0	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO
22 6	7704002 0	ODEIVER JOSE	URECHE URECHE	CC	BARRANCAS	BARRANCAS	BARRANCAS	BARRANCAS
22 7	7801004 4	MARCOS JOSE	CARDENAS HERNANDE Z	CC	0	0	0	SANTA CRUZ DE LORICA
22 8	7802118 1	JOSE JACINTO	VARGAS BERRIO	CC	0	MAICAO	0	MAICAO
22 9	7802176 8	JOSE FRANCISC O	GENES GONZALEZ	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO
23 0	7807522 8	WALTTER YASSER	DE LA BARRERA BOGALLO	CC	0	MONITOS	0	SANTA CRUZ DE LORICA
23 1	7807625 4	OSCAR DAVID	PACHECO PACHECO	CC	MEDELLÍN	0	0	MEDELLIN
23 2	7807632 1	GEOVANI ANTONIO	CARVAJAL ARTEAGA	CC	0	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA
23 3	7807644 9	LUIS ALFREDO	FUENTES CORREA	CC	0	CHIGORODO	0	SANTA CRUZ DE LORICA
23 4	7807662 0	ROGER ANTONIO	BERROCAL FERNANDE Z	CC	COVEÑAS	COVEÑAS	0	0
23 5	7809005 7	JOSE DE LA CRUZ	DORIA PEREZ	CC	0	MONITOS	0	SANTA CRUZ DE LORICA
23 6	7809008 5	MARIANO	MORELO PEREZ	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	0	SANTA CRUZ DE LORICA
23 7	7868870 3	CARLOS ARTURO	SAEZ PANTOJA	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
23 8	7869376 6	RAUL	BORJA AGUILAR	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
23 9	7869742 4	JHON LUIS	LOPEZ GONZALEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **MONITOS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

24 0	7869857 0	CARMELO JOSE	NIEVES DE LA BARRERA	CC	0	MEDELLIN	0	APARTADO
24 1	7870323 3	SALVADO R	PEREZ ORTIZ	CC	MEDELLÍN	MEDELLIN	0	MEDELLIN
24 2	7870409 5	GUILLERM O ALBERTO	VILLALBA TORDECILL A	CC	0	0	0	SAN PELAYO
24 3	7870795 8	FILADELF O	DIAZ OSPINO	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	0	CARTAGENA
24 4	7871308 5	JORGE LUIS	LARA AGAMEZ	CC	SAN PEDRO DE URABÁ	SAN PEDRO DE URABA	0	SAN PEDRO DE URABA
24 5	7871716 1	JESUS MARIA	MORELOS RUIZ	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
24 6	7874719 9	ARNODIS MIGUEL	MARTINEZ BUELVAS	CC	0	0	0	MONTERÍA
24 7	7874937 4	ANCIZAR ARGEL	HERNANDE Z ATENCIO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	BOGOTA. D.C.
24 8	7875438 1	CARLOS MANUEL	CARDENAS VERGARA	CC	0	0	0	SAN PELAYO
24 9	7875872 9	JOSE GREGORI O	HERNANDE Z MADERA	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	0	SANTA CRUZ DE LORICA
25 0	7876157 8	RODRIGO JOSE	PEREZ PINEDA	CC	SAHAGÚN	PUERTO RICO	0	SAHAGÚN
25 1	8408903 8	LEONCIO JOSE	MEZA AGRESOT	CC	BUENAVIST A	BUENAVISTA	0	BUENAVISTA
25 2	8605743 7	ALFONSO	MARTINEZ RAMIREZ	CC	VILLAVICEN CIO	VILLAVICENCIO	0	ACACIAS
25 3	8826421 2	EDWIN MAURICI O	JAIMES JAIMES	CC	TOLEDO	TOLEDO	0	CUCUTA
25 4	9125657 0	MIGUEL ANGEL	VARGAS AGON	CC	0	MONTERÍA	0	IBAGUE
25 5	9202818 0	JULIO ZENON	SOLORZAN O ACOSTA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	BUENAVENTU RA
25 6	9252876 2	EDWIN ANTONIO	FLOREZ NISPERUZA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	0	SINCELEJO
25 7	9744739 7	GILBERTO	GONZALEZ RODRIGUEZ	CC	0	0	0	0
25 8	9849384 0	CARLOS JOSE	SALDARRIA GA ACEVEDO	CC	0	0	0	MEDELLIN
25 9	9855106 2	WILLIAM DE JESUS	CANO ORTIZ	CC	0	MONTELÍBAN O	MONTELÍBA NO	MONTELÍBAN O
26 0	9861285 1	NICANOR	PEÑATE TALEIGUA	CC	SAN JUAN DE URABÁ	SAN JUAN DE URABA	0	SAN JUAN DE URABA
26 1	9861591 1	ALBEIRO ANTONIO	SILVA PAYARES	CC	SAN JOSÉ DE URÉ	0	SAN JOSÉ DE URÉ	SAN JOSÉ DE URÉ
26 2	9868719 7	EDILBERT O	ESPITIA FUENTES	CC	0	CARMEN DE VIBORAL	0	CARMEN DE VIBORAL
26 3	1000659 063	VERONICA MARIA	ECHAVARRI A VARGAS	CC	SANTA FÉ DE ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	0	ANTIOQUIA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **MONITOS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

26 4	1001594 532	KINVERLY	TORRES AVILA	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA
26 5	1001667 772	SAMUEL	MONTES PEREZ	CC	0	NECOCLI	0	NECOCLI
26 6	1001745 710	MARICELY	PARRA CORDERO	CC	MAICAO	MAICAO	MAICAO	MAICAO
26 7	1001799 571	MARTIN ALONSO	PAEZ BARANDICA	CC	PONEDERA	PONEDERA	0	PONEDERA
26 8	1001831 690	JEISON ANDRES	RAMOS NOVOA	CC	BARRANQUI LLA	EL COPEY	0	0
26 9	1001994 339	PETRONA MARGARI TA	CORONEL PAREJO	CC	BARRANQUI LLA	BARRANQUILL A	BARRANQUI LLA	MALAMBO
27 0	1002189 524	JOSE DAVID	VILLA ORTEGA	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO
27 1	1002196 101	DAYANIS ROSA	FLOREZ MIRANDA	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	0	0
27 2	1002374 982	YORLEIDIS	BORRE RASCH	CC	CARTAGENA DE INDIAS	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
27 3	1002389 704	YONAIRO ANTONIO	LUGO PADILLA	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	0	CARTAGENA
27 4	1002390 471	BRIAN ANDRES	REBOLLEDO CASTRO	CC	TURBACO	TURBACO	0	0
27 5	1002489 795	AMPARO MARIA	MEZA SANCHEZ	CC	MAGANGUÉ	MAGANGUE	MAGANGUÉ	MAGANGUE
27 6	1002507 358	LUIS ALFREDO	HERNANDE Z DE LA ROSA	CC	0	MARIA LA BAJA	0	MARIA LA BAJA
27 7	1003047 306	JOSE DAVID	DIAZ MORALES	CC	0	MONTERÍA	MONTERÍA	0
27 8	1003050 184	KRISTHY SARAY	GRANDETT URANGO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	0
27 9	1003059 890	LORENA BEATRIZ	BARRIOS MEDRANO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
28 0	1003061 922	ENDER ANTONIO	ARRIETA AVILA	CC	PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓ N	PURÍSIMA	0	PURÍSIMA
28 1	1003061 923	ELVIS	ARRIETA AVILA	CC	PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓ N	PURÍSIMA	0	PURÍSIMA
28 2	1003062 157	LUIS EDUARDO	LOPEZ PADILLA	CC	0	SANTA CRUZ DE LORICA	0	SANTA CRUZ DE LORICA
28 3	1003062 336	ONER YAIR	HERNANDE Z ALVAREZ	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	0	SANTA CRUZ DE LORICA
28 4	1003063 407	RONALDO ENRIQUE	IBAÑEZ PAYARES	CC	0	BELLO	0	SANTA CRUZ DE LORICA
28 5	1003067 289	MARCOS NAY	RODRIGUEZ PADILLA	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	0	SANTA CRUZ DE LORICA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **MONITOS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

286	1003067897	LEIDY	MARTINEZ BALLESTEROS	CC		SANTA CRUZ DE LORICA		SANTA CRUZ DE LORICA
287	1003068886	MANUEL ENRIQUE	CABRIA DIXON	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA
288	1003068935	NELLYS PAOLA	MURILLO LAZARO	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	BOGOTA D.C.	SANTA CRUZ DE LORICA	SAN BERNARDO DEL VIENTO
289	1003069268	ANA BEATRIZ	RIVERO PADILLA	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SANTA CRUZ DE LORICA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	CIÉNAGA DE ORO
290	1003069270	ANGELICA MARIA	RIVERO PADILLA	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SANTA CRUZ DE LORICA	COVEÑAS	
291	1003069276	ISAIL ANTONIO	CORREA ESPITIA	CC		SANTA CRUZ DE LORICA		PURÍSIMA
292	1003069426	LUIS MIGUEL	CORREA FUENTES	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA		
293	1003069474	WENDY VANESA	CHICA ATENCIA	CC	COTORRA	COTORRA		COTORRA
294	1003073588	MARYURI	ANAYA MORELOS	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA
295	1003078494	YARISSET	OSORIO SALGADO	CC	MONTELÍBANO	MONTELÍBANO	BOGOTÁ, D.C.	MEDELLIN
296	1003097393	ANA GREY	GONZALEZ ESTRADA	CC	PUERTO ESCONDIDO	PUERTO ESCONDIDO	SANTA CRUZ DE LORICA	PUERTO ESCONDIDO
297	1003097480	DUVAN FELIPE	ANAYA LOPEZ	CC	BELLO	BELLO		BELLO
298	1003097641	LEWIS	MERCADO BARON	CC	MEDELLÍN	MONITOS		
299	1003097649	JORGE MARIO	MARIAGA DIAZ	CC	MONTERÍA	MONITOS		
300	1003097730	YOENIS	GARCIA MONTES	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO
301	1003097754	ALBERTO LUIS	CARDENAS TUIRAN	CC				
302	1003097793	KEVIN KERLIN	CASTRO DIAZ	CC		MEDELLIN	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA
303	1003098091	DINA MARCELA	MONTOYA PADILLA	CC	PUERTO ESCONDIDO	PUERTO ESCONDIDO	PUERTO ESCONDIDO	PUERTO ESCONDIDO
304	1003098365	LUIS ALFREDO	MORELO LOPEZ	CC		SANTA CRUZ DE LORICA		SANTA CRUZ DE LORICA
305	1003098373	YULIS ROSA	FUENTES DIAZ	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA
306	1003098540	CRISTIAN JESUS	FUENTES MARIAGA	CC				
307	1003098685	RAQUEL	PACHECO DIAZ	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA		SAN Pelayo

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **MONITOS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

308	1003098827	JOSE DANILO	MACIAS FUENTES	CC	SAN ANTERO	SAN ANTERO	SANTA CRUZ DE LORICA	SAN ANTERO
309	1003098995	TATIANA PATRICIA	CEBALLOS BARRIOS	CC	0	0	0	0
310	1003099030	YOENA ISABEL	GIL HERNANDEZ	CC	MEDELLÍN	MEDELLIN	0	0
311	1003099043	JHON EDINSON	GONZALEZ BALLESTEROS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	0
312	1003099300	EVA SANDRITH	GOMEZ HERNANDEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
313	1003099339	PEDRO PABLO	COGOLLO DELGADO	CC	0	0	0	0
314	1003099654	RUDIS DAVID	ESCOBAR LOPEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
315	1003099700	VICTOR ALFONSO	CASTRO ARRIETA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	PURÍSIMA
316	1003099838	NINI JOHANNA	MARTINEZ TUIRAN	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA
317	1003099852	ICLER JOSE	SOLERA BOHORQUEZ	CC	TURBO	0	0	TURBO
318	1003100196	DIANA PATRICIA	TORRES OSPINO	CC	CARTAGENA DE INDIAS	TURBACO	0	CARTAGENA
319	1003100214	MANUEL DAVID	ESCOBAR FUENTES	CC	0	MONITOS	0	0
320	1003100399	GRISELDA	TERAN MENDOZA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	CARTAGENA
321	1003100694	GEORGE MICHAEL	JULIO SAEZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	0	SINCELEJO
322	1003101199	BENITEZ LEONADIS	ANAYA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	MONTERÍA
323	1003101217	YOJAN YESID	PORTILLO CASTRO	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA
324	1003101299	SANTIAGO	FOLIACO FUENTES	CC	0	MONITOS	0	0
325	1003101329	CASTAÑEDA FERNEIS	A DIAZ	CC	0	0	0	CERETÉ
326	1003140533	CATERINE	CUADRADO ORTIZ	CC	PUERTO ESCONDIDO	MONTERÍA	PUERTO ESCONDIDO	MONTERÍA
327	1003141950	ALEJANDRO ANTONIO	RAMIREZ ALVAREZ	CC	PUERTO ESCONDIDO	PUERTO ESCONDIDO	0	PUERTO ESCONDIDO
328	1003142629	ANDREA PAOLA	BOLAÑOS HERRERA	CC	PUERTO ESCONDIDO	MONTERÍA	0	PUERTO ESCONDIDO
329	1003343000	JEIDER DAVID	ARTEAGA JARAMILLO	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA
330	1003344409	LINA MARIA	CALLE PAYARES	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	0	0

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **MONITOS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

33 1	1003367 928	JOSE ARCADIO	GARCIA CARMONA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	PURÍSIMA
33 2	1003367 993	JHON ANDRES	ESCUDERO LUNA	CC	SABANALAR GA	SABANALARGA	0	SABANALARGA
33 3	1003368 207	DANILO JOSE	MARTINEZ SUAREZ	CC	PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓ N	PURÍSIMA	0	0
33 4	1003402 023	SANDER LUIS	ESPITIA PLAZA	CC	CHIMÁ	CERETÉ	CHIMÁ	0
33 5	1003403 139	WILTON MANUEL	GARCIA SALAZAR	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	MONITOS	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO
33 6	1003406 609	YEINI MARCELA	RAMBAO SOTO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
33 7	1003430 824	YONELIS	DIAZ RUZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	CERETÉ
33 8	1003434 640	YIRA MARCELA	VILLALBA LUNA	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
33 9	1003434 641	WILLIAM JAVIER	VILLALBA LUNA	CC	0	MEDELLIN	0	MONTERÍA
34 0	1003452 441	LUIS JAVIER	DIAZ PATERNINA	CC	CANALETE	CANALETE	0	CANALETE
34 1	1003459 397	LUIS JOSE	MARTINEZ OSPINO	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	0	0
34 2	1003459 455	SANTIAG O	MEDRANO GARCIA	CC	0	QUIMBAYA	0	0
34 3	1003464 710	MARIANE LA	CORREA RODRIGUEZ	CC	0	MONITOS	0	0
34 4	1003467 133	OSCAR DAVID	COAVAS PADILLA	CC	0	VALENCIA	0	VALENCIA
34 5	1003561 392	ANGEL	ZUÑIGA BERTEL	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
34 6	1003562 004	NAIDER LUIS	PETRO MERCADO	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO
34 7	1003562 310	MARICLER	BENITEZ MARTINEZ	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	0
34 8	1003562 374	DANNY LUZ	CASTRO DIAZ	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	0	0
34 9	1003562 393	NOEMI	AVILA OSPINO	CC	0	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO
35 0	1003562 597	CAROLINA MARIA	PITALUA SANABRIA	CC	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO
35 1	1003563 786	DANIELA	MORALES MORELO	CC	0	0	0	0
35 2	1003588 688	MILY ESTHER	HERNANDE Z CANTERO	CC	SAN CARLOS	SAN CARLOS	SAN CARLOS	SAN CARLOS
35 3	1003656 629	BERLAINY	MORELO MORELOS	CC	SAN ANTERO	MONTERÍA	0	CARTAGENA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **MONITOS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

354	1003718504	DAIRO MIGUEL	RUIZ VILLADIEGO	CC	0	LIBANO	0	LIBANO
355	1005416300	MARYURIS	RANGEL PEREZ	CC	MOMIL	MOMIL	0	PALMITO
356	1005646872	MARYORIS ISABEL	PEREZ PEREZ	CC	0	LOS PALMITOS	0	LOS PALMITOS
357	1005682685	KEIMER MANUEL	MORENO DE HOYOS	CC	0	MEDELLIN	0	SAN MARCOS
358	1006897262	KATHERINE	RAMIREZ MONTES	CC	AYAPEL	MONTERÍA	0	MONTERÍA
359	1006904097	JHON FREDY	CABALLERO PEDREROS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	SAN JUAN DE ARAMA
360	1007052705	EVIS IRANIA	LOPEZ VEGA	CC	SANTA BÁRBARA DE PINTO	SANTA BARBARA DE PINTO	SANTA BÁRBARA DE PINTO	SANTA BARBARA DE PINTO
361	1007169836	JUAN CARLOS	CORREA MEDRANO	CC	0	0	0	0
362	1007188846	ANDRES FELIPE	URRUCHUR TU VIDES	CC	MARÍA LA BAJA	MARIA LA BAJA	0	MARIA LA BAJA
363	1007558276	EDUARD GABRIEL	ALVAREZ FONSECA	CC	PINILLOS	BOGOTA D.C.	0	MAGANGUE
364	1007584473	LEIDY VANESSA	PEREZ ALCARAZ	CC	0	0	0	0
365	1007691590	CAROLINA	NEGRETE BLANCO	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	0
366	1007706486	LUZ ADRIANA	MANCHEGO ENSUNCHO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	BOGOTA. D.C.
367	1007766037	MARIA CAMILA	CASTILLO ZUÑIGA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
368	1007855223	KEVIN JOSE	DAMIAN GARCIA	CC	0	MAICAO	0	MAICAO
369	1007855245	KEIDY PAOLA	DAMIAN GARCIA	CC	MAICAO	MAICAO	0	0
370	1007983112	DARIANIS ALEJANDRA	PRIOLO CUADRADO	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	0	0
371	1010157867	ADRIANA LUCIA	SOLANO PICO	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	0	ARBOLETES
372	1014230720	JANIER	MACIAS COA	CC	0	BELLO	0	BOGOTA. D.C.
373	1018517657	BRITHAN DAVID	MORA DIAZ	CC	0	MONTERÍA	0	0
374	1020447994	SHIRLEY CATERINE	RUA ALZATE	CC	CERETÉ	CERETÉ	0	CERETÉ
375	1022409742	SOL INEZ	HERNANDEZ SUAREZ	CC	TUCHÍN	BARBOSA	TUCHÍN	BARBOSA
376	1022927835	AYOLY MARIA	RANGEL JULIO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	COVEÑAS
377	1028018286	CLAUDIA MARCELA	NEGRETTE PALACIO	CC	APARTADÓ	APARTADO	0	APARTADO
378	1033367023	LUIS MIGUEL	PAYARES MARTINEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **MONITOS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

379	1033376645	ENILSA DEL CARMEN	RIVERA ALEANS	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES
380	1033744242	SINDY PAOLA	JULIO CARDALES	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO
381	1035416915	ELIATRIZ	TORRES COA	CC	MEDELLÍN	MEDELLIN	0	COPACABANA
382	1035646750	EREIDA	PADILLA LEON	CC	0	SAN PEDRO DE URABA	0	0
383	1037468363	MARILIANA ANDREA	BALLESTA DIAZ	CC	SAN JUAN DE URABÁ	SAN JUAN DE URABA	0	0
384	1037470547	ANIBAL	JULIO PACHECO	CC	SINCELEJO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	0	SINCELEJO
385	1037484155	JOSE ANTONIO	MEZA MIRANDA	CC	SAN JUAN DE URABÁ	SAN JUAN DE URABA	SAN JUAN DE URABÁ	SAN JUAN DE URABA
386	1038822361	ENY LUZ	JULIO RANGEL	CC	CHIGORODÓ	SANTA CRUZ DE LORICA	0	CHIGORODO
387	1039086232	FRANCISCA	PALOMO HERNANDEZ	CC	TURBO	TURBO	TURBO	TURBO
388	1039088423	JOSE IVAN	MEDRANO BENITEZ	CC	0	BUGA	0	NECOCLI
389	1039092365	JOSE	ANAYA GOMEZ	CC	CAUCASIA	YOPAL	CAUCASIA	NECOCLI
390	1039096040	ADY LUZ	PERALTA PALOMO	CC	TURBO	APARTADO	TURBO	0
391	1039096758	IVAN DARIO	LOPEZ GALLEGO	CC	GÓMEZ PLATA	GOMEZ PLATA	0	GOMEZ PLATA
392	1040371954	OSNAIDER ENRIQUE	CORREA PEREZ	CC	0	0	0	CAREPA
393	1041261476	ELYS JAVIER	CUELLO LAZA	CC	SAN PEDRO DE URABÁ	MONITOS	SAN PEDRO DE URABÁ	SAN PEDRO DE URABA
394	1041977223	KEINER LUIS	PEREZ VILLERO	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	0	0
395	1041978271	LUZ ELAINE	RODRIGUEZ TARRA	CC	0	CARTAGENA	0	0
396	1042576178	JHONATAN	MIRANDA RAMIREZ	CC	SANTA ROSA	0	0	0
397	1043650440	YULIS MARIA	AGRESOTT BELLO	CC	0	MONITOS	0	0
398	1044908070	DENIS DEL CARMEN	HERNANDEZ MORELO	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA
399	1044915795	FEDERICO	TORRES MARTINEZ	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	TURBACO	ARJONA
400	1045489937	DINA LUZ	GOMEZ VARGAS	CC	TURBO	CARTAGENA	TURBO	MANIZALES
401	1045510254	VIVIANA ALEJANDRA	MORELOS BERRIO	CC	TURBO	TURBO	TURBO	TURBO
402	1045523384	ELIGIO DE JESUS	PALACIO TIRADO	CC	MONTERÍA	MONITOS	0	TURBO



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **MONITOS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

403	1045714662	ALFONSO DE JESUS	CASTAÑO ROSSI	CC	0	SANTA CRUZ DE LORICA	0	BARRANQUILLA
404	1046533832	IVAN RAMIRO	RAMOS RODRIGUEZ	CC	0	MONITOS	0	0
405	1046692261	BRAYA JOSE	MARIMON CORREA	CC	0	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO	BARRANQUILLA
406	1047366946	ALMA MAYALINE	PEÑA MORELOS	CC	0	CARTAGENA	0	CARTAGENA
407	1047377541	NAYRA ANDRE	LUGO PADILLA	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	0	0
408	1047385114	YEZITH	RABELO ELJACHE	CC	0	BARBOSA	0	CARTAGENA
409	1047400601	MARCOS	PACHECO MACIAS	CC	CARTAGENA DE INDIAS	MEDELLIN	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA
410	1047431853	ARLEDIS DEL CARMEN	DIAZ MADERA	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA
411	1047441941	CAROLINA	BELLIDO ROSSINI	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	0	CARTAGENA
412	1047454989	JONNH DAVID	GARCIA AMARIS	CC	0	CARTAGENA	0	CARTAGENA
413	1047489370	LUISA FERNANDA	CARMONA PADILLA	CC	ARBOLETES	SAN PEDRO DE URABA	0	CARTAGENA
414	1047502979	EMMANUEL JOSE	GARCIA AMARIS	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	0	CARTAGENA
415	1048455743	DANIEL ENRIQUE	LOZANO SALAS	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA
416	1050944177	DIANI LUZ	CHAMORRO SANCHEZ	CC	0	CARTAGENA	0	0
417	1050945468	FERNANDO DE JESUS	CONTRERAS RAMIREZ	CC	TURBACO	0	0	TURBACO
418	1051738637	FEIBY	POLO MARTINEZ	CC	PINILLOS	PINILLOS	PINILLOS	PINILLOS
419	1052000036	STEFANIA	HERNANDEZ HERNANDEZ	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	0	0
420	1052948440	JESSICA YULIETH	FLOREZ GARCIA	CC	MAGANGUÉ	MAGANGUE	0	0
421	1052969795	LEONEL	GARCIA SILVA	CC	MAGANGUÉ	SABANA DE TORRES	MAGANGUÉ	MAGANGUE
422	1062428526	MELISSA PAOLA	PETRO PESTANA	CC	MONTERÍA	0	0	0
423	1062429911	HUMBERTO ANDRES	BELLO RAMOS	CC	0	0	0	MONTERÍA
424	1062679729	ANDRES FELIPE	ROSSO PINTO	CC	0	MONITOS	0	SAN PELAYO
425	1062954268	MOISES ALFONSO	MADERA VALVERDE	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	0
426	1062957522	NEIVER JOSE	GUERRA COGOLLO	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	0	MONTERÍA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **MONITOS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

427	1062957523	MANUEL DAVID	GUERRA COGOLLO	CC	0	MONTERÍA	0	ARBOLETES
428	1062957737	MIGUEL ALFONSO	HERNANDEZ OLEA	CC	0	0	0	0
429	1062960690	GLORIA DEL CARMEN	MARTINEZ MARTINEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
430	1063134040	MIGUEL ANGEL	OSORIO AYALA	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	0	0	0
431	1063134497	JOHANA	LORET FERIA	CC	0	PURÍSIMA	PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓN	PURÍSIMA
432	1063136526	JOSE YULIAN	MARTINEZ RIVAS	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	0	0	0
433	1063136555	LUZ ANGELICA	ALVAREZ VILLALOBOS	CC	0	MONITOS	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA
434	1063136592	BLEIDIS JUDITH	RIOS SANTOS	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	MONTERÍA	SANTA CRUZ DE LORICA
435	1063136841	EMIRO ENRIQUE	ESPITIA PEINADO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
436	1063137592	UBALDO	CALLE BABILONIA	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	BOGOTA. D.C.
437	1063138031	EIDER LUIS	ISAZA AVILA	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA
438	1063138644	JOSE GREGORIO	TORRES LOPEZ	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA
439	1063139816	GUIDO MANUEL	GUZMAN MURILLO	CC	0	SANTA CRUZ DE LORICA	0	SANTA CRUZ DE LORICA
440	1063140338	ANDRES FELIPE	HERRERA SAAVEDRA	CC	0	0	0	0
441	1063140486	LUISA FERNANDA	CORREA GUZMAN	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	0	0
442	1063140655	CRISTINA ISABEL	MADERA NORIEGA	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	0	0
443	1063141852	JULIS YULEIS	DORIA SILGADO	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA
444	1063142889	DIANA CECILIA	CASTRO MENDOZA	CC	0	ITAGUI	0	SANTA CRUZ DE LORICA
445	1063143136	DAMARIS DEL CARMEN	GARCIA CUADRADO	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA
446	1063143265	HONTER NEY	GUZMAN BARON	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	0	0

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **MONITOS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

447	1063143884	ERICA PATRICIA	PADILLA MACIA	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	0	0
448	1063144872	MARYOLIS	FERNANDEZ BABILONIA	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA
449	1063144910	ANA LUCIA	GONZALEZ MERCADO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	VALLEDUPAR	SANTA CRUZ DE LORICA
450	1063145661	HECTOR RAMON	TORRES MORELO	CC	0	MONITOS	0	BARRANQUILLA
451	1063147348	KATERINE PAOLA	MARIAGA HOYOS	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA
452	1063148202	EVER LUIS	HERNANDEZ VITOLA	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	0	CHIGORODO
453	1063148304	CESAR AUGUSTO	RUIZ BARON	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA
454	1063152691	DANEYS ESTELA	RODRIGUEZ PITALUA	CC	VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ	UBATE	0	0
455	1063153154	INGRI PATRICIA	PEREIRA ESTRADA	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA
456	1063153324	VERENA BEATRIZ	BENITEZ CASTRO	CC	0	SANTA CRUZ DE LORICA	0	SANTA CRUZ DE LORICA
457	1063153553	KAREN ELENA	LOPEZ CALLE	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA
458	1063153576	JUAN CARLOS	GONZALEZ RODRIGUEZ	CC	MOMIL	MOMIL	0	0
459	1063155107	HELYS JHOANA	DORIA MEZA	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA
460	1063157233	ANA LUISA	CARMONA LOPEZ	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA
461	1063158514	WILLIAM FRANCISCO	PEREZ AVILA	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	BOGOTA D.C.	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA
462	1063159089	MANUEL VICENTE	ARTEAGA FERIA	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	0	SANTA CRUZ DE LORICA
463	1063159856	DAIRO LUIS	TAPIAS MONTIEL	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	CARTAGENA	SANTA CRUZ DE LORICA	CARTAGENA
464	1063161249	SAID ENRIQUE	ARTEAGA GONZALEZ	CC	0	SANTA CRUZ DE LORICA	0	SANTA CRUZ DE LORICA
465	1063163428	YUCELY	ARRIETA NOVOA	CC	0	SANTA CRUZ DE LORICA	0	SANTA CRUZ DE LORICA
466	1063163817	LUIS GUILLERMO	VEGA AVILA	CC	0	SANTA CRUZ DE LORICA	0	SANTA CRUZ DE LORICA
467	1063164788	JOHN JAIRO	CORREA MERCADO	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	0	SANTA CRUZ DE LORICA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **MONITOS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

468	1063165589	LUIS ALBERTO	GUZMAN GUEVARA	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA
469	1063167233	LUIS CARLOS	MEJIA LOPEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	0	0	SANTA CRUZ DE LORICA
470	1063168265	DATY LUZ	LOPEZ AVILA	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	0	SANTA CRUZ DE LORICA
471	1063169682	INMER MANUEL	MEJIA ARTEAGA	CC	0	SANTA CRUZ DE LORICA	0	SANTA CRUZ DE LORICA
472	1063179364	ODIGAR	NORIEGA GUZMAN	CC	COTORRA	COTORRA	0	SANTA CRUZ DE LORICA
473	1063179746	MARIA JOSE	CORREA SARMIENTO	CC	0	0	MONTERÍA	SANTA CRUZ DE LORICA
474	1063180214	MELISSA	CHICA OLASCOAGA	CC	0	MONTERÍA	0	SANTA CRUZ DE LORICA
475	1063182515	KARETH DANIELA	CUAVAS LOPEZ	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA
476	1063292093	HENRY ANDRES	SIERRA SIERRA	CC	MONTELÍBANO	MONTELÍBANO	0	MONTELÍBANO
477	1063307965	WENDY JOHANA	RUIZ ALARCON	CC	MONTELÍBANO	MONTELÍBANO	MONTELÍBANO	MONTELÍBANO
478	1063716088	MARIA EUGENIA	SOTO PEÑA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
479	1063716360	CARLOS ARTURO	HERNANDEZ VARGAS	CC	BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	0	0
480	1063716612	JESUS MANUEL	GALVAN VITAR	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	0	0
481	1063716645	DOMINGO JOSE	ORTEGA VILCHES	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	MONITOS	SANTA CRUZ DE LORICA	0
482	1063716879	MARIANA VALERIA	MARTINEZ GRISALES	CC	EL PASO	VALLEDUPAR	0	0
483	1063717038	LEIDIS	PADILLA LICONA	CC	0	MONITOS	0	0
484	1063717072	JEFERSON	PACHECO DIOSA	CC	AMAGÁ	AMAGA	0	0
485	1063717222	JUAN DAVID	MACIAS FUENTES	CC	0	0	SAN ANTERO	0
486	1063717322	ANA MERCEDES	ORTEGA DE LA ROSA	CC	0	SANTA CRUZ DE LORICA	0	0
487	1063717429	VERONICA MARIA	RAMOS SILVA	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	0	0
488	1063717499	YECENITH	DIAZ FUENTES	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA
489	1063717557	CLAUDIA PATRICIA	DE LA ROSA MANJARREZ	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA
490	1063717604	MARIA ALEJANDRA	LUGO MEZA	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	0	0

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **MONITOS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

49 1	1063717 740	ANYI PAOLA	GONZALEZ MIRANDA	CC	CURUMANÍ	BOGOTA D.C.	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO
49 2	1063717 803	JOSE MARTIN	PALLARES ARTEAGA	CC	0	MONITOS	SANTA CRUZ DE LORICA	0
49 3	1063718 224	YAIRA LUZ	PATERNINA ALTAMIRA NDA	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	0	0
49 4	1063718 355	JOSE FRANCISCO	MARTINEZ FAJARDO	CC	SAN CARLOS DE GUAROA	PUERTO RICO	SAN CARLOS DE GUAROA	SAN CARLOS DE GUAROA
49 5	1063718 375	JUAN CAMILO	MARTINEZ ROJAS	CC	0	BUENAVENTU RA	0	BUENAVENTU RA
49 6	1063718 457	JOSE FERNANDO	ALIAN PETRO	CC	RIOSUCIO	0	0	0
49 7	1063718 531	JESUS DAVID	CUADRADO CASTILLO	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	0	0
49 8	1063718 674	DIEGO RAUL	VARGAS GUERRERO	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	MONITOS	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO
49 9	1063718 678	ANA LUCIA	DE LA ROSA BERRIO	CC	0	SANTA CRUZ DE LORICA	0	0
50 0	1063718 702	LUIS ANGEL	DIAZ CALLE	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	0	0	0
50 1	1063718 751	DIANA MARCELA	FUENTES ALVAREZ	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA
50 2	1063718 761	ANYI PAOLA	GONZALEZ VARGAS	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	MONITOS	0	SANTA CRUZ DE LORICA
50 3	1063718 862	ROSELIS	ALVAREZ MEZA	CC	0	0	0	COTORRA
50 4	1063719 195	MAISA DEL CARMEN	BRAVO POLO	CC	0	MONITOS	0	0
50 5	1063719 261	JOSE DAVID	FLOREZ LOPEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
50 6	1063719 322	ELSA MARIA	BARRIOS BLANCO	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	0	CARTAGENA
50 7	1063719 518	MARIA ANGELICA	RODRIGUEZ GASPAR	CC	MONTERÍA	CARTAGENA	MONTERÍA	BOGOTA. D.C.
50 8	1063720 211	LINEY PATRICIA	MANJARRE S TORDECILL A	CC	0	BARRANQUILL A	0	BARRANQUILL A
50 9	1063720 299	IVANA MARCELA	BARRIOS ZARANTE	CC	RICOURTE	CARTAGENA	0	0
51 0	1063720 384	YASIRA	DIAZ BERRIO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
51 1	1063720 516	GABY LORENIS	LOPEZ ALVAREZ	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	MONITOS	0	0

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **MONITOS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

51 2	1063720 761	MARLIDIS	MEZA MUÑOZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
51 3	1063720 803	VIVIANA	DIAZ FUENTES	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
51 4	1063720 853	NINA MARCELA	PEREZ ALCARAZ	CC	0	0	0	0
51 5	1063720 862	EDIER LUIS	ARCIA SILGADO	CC	0	BARRANCABER MEJA	0	BARRANCABER MEJA
51 6	1063721 425	CARLOS EDUARDO	CASTRO CALLEJAS	CC	SOACHA	0	0	0
51 7	1063721 499	DIANA MARIA	ACOSTA LOPEZ	CC	AGUSTÍN CODAZZI	MONITOS	0	AGUSTIN CODAZZI
51 8	1063721 596	ALVARO JAVIER	VELASQUEZ BENITEZ	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	0	SANTA CRUZ DE LORICA
51 9	1063721 908	JOHN FREDYS	MARTINEZ SOLAR	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
52 0	1063722 099	JOSE DEL CARMEN	ORTEGA LOPEZ	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA
52 1	1063722 345	NAIVER NEL	BOLAÑO JULIO	CC	BARRANQUI LLA	BARRANQUILL A	0	BARRANQUILL A
52 2	1063722 870	YESSICA YULIETH	MARTINEZ ZUÑIGA	CC	RAGONVALI A	MONTERÍA	RAGONVALI A	RAGONVALIA
52 3	1063722 954	JOSE DAVID	CEBALLO CABRERA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
52 4	1063723 269	JOHN HECTOR	JULIO CARABALLO	CC	MEDELLÍN	MEDELLIN	0	CALDAS
52 5	1063724 305	ELY JOHANA	GARCIA VERGARA	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	0
52 6	1063724 400	ROBINSO N	PAYARES MARTINEZ	CC	MEDELLÍN	MEDELLIN	0	GUARNE
52 7	1063724 402	MAYRA	PADILLA SILGADO	CC	MARINILLA	CERETÉ	SAN ESTANISLAO	SAN ESTANISLAO
52 8	1063724 696	ELKIN JAVIER	DIAZ PADILLA	CC	SAN MARCOS	SAN MARCOS	0	SAN MARCOS
52 9	1063724 780	FABIO	BARRIOS PADILLA	CC	0	0	0	SAN JOSÉ DE URÉ
53 0	1063725 770	KEINA MERCEDE S	TORRES CORDOBA	CC	SAHAGÚN	SAHAGÚN	SAHAGÚN	SAHAGÚN
53 1	1063725 885	DANY LUZ	SALAS RUIZ	CC	PINILLOS	MONITOS	0	BOGOTA. D.C.
53 2	1063725 889	FLOR MARIA	CUADRADO FLOREZ	CC	PUERTO ESCONDIDO	PUERTO ESCONDIDO	PUERTO ESCONDIDO	PUERTO ESCONDIDO
53 3	1063726 027	JAIDER	BARBOZA LOPEZ	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	0	SANTA CRUZ DE LORICA
53 4	1063726 352	CAROLINA	MADARIAG A CEREN	CC	0	SOLEDAD	0	SOLEDAD
53 5	1063726 761	KENNIA PATRICIA	HERNANDE Z PEREZ	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	0	SANTA CRUZ DE LORICA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **MONITOS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

53 6	1063726 879	NARLIS	NARVAEZ NIEVES	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
53 7	1063727 144	MARIO ALBERTO	VILCHES OVIEDO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
53 8	1063727 485	EVELIO	SOLERA ARTEAGA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	0	SINCELEJO
53 9	1064306 743	MARIA JOSE	BARONA AGAMEZ	CC	0	PUERTO ESCONDIDO	0	0
54 0	1064308 273	JUAN ANDRES	FLOREZ HERNANDE Z	CC	PUERTO ESCONDIDO	PUERTO ESCONDIDO	0	0
54 1	1064309 161	AURY VANESA	ESPITIA ALMARIO	CC	CAREPA	CAREPA	0	0
54 2	1064309 480	DAIRA ALEJANDR A	SIERRA ROSARIO	CC	PUERTO ESCONDIDO	PUERTO ESCONDIDO	0	0
54 3	1064310 077	DELICY YOHANA	NUÑEZ AYALA	CC	PUERTO ESCONDIDO	PUERTO ESCONDIDO	0	0
54 4	1064310 242	EVERNEY	OSORIO CARDENAS	CC	PUERTO ESCONDIDO	PUERTO ESCONDIDO	0	0
54 5	1064310 591	JESUS ALBERTO	URUETA CARDENAS	CC	PUERTO ESCONDIDO	BOGOTA D.C.	0	PUERTO ESCONDIDO
54 6	1064314 768	ALVARO MANUEL	LOPEZ LOPEZ	CC	PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓ N	PURÍSIMA	0	PUERTO ESCONDIDO
54 7	1064980 725	MARIA ELENA	EMERY ARELLANO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
54 8	1064982 487	NATY LUZ	TRUJILLO BENAVIDES	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
54 9	1064985 720	ALEX ALEXIS	GUZMAN HERNANDE Z	CC	SAN PELAYO	BARRANQUILL A	SAN PELAYO	CARTAGENA
55 0	1064989 227	YOLEIDA	ZUÑIGA MORELOS	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
55 1	1065000 776	SANDY	GORGONA HERNANDE Z	CC	0	CERETÉ	0	CERETÉ
55 2	1065000 939	WEIMAR ALEXIS	ZULUAGA SALAZAR	CC	0	MONTERÍA	0	CERETÉ
55 3	1065373 029	NAFER MANUEL	ARGEL ORTEGA	CC	CHIMÁ	CHIMÁ	CHIMÁ	0
55 4	1066176 537	BEICY LILIANA	GIL SIERRA	CC	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	0	0	0
55 5	1066723 260	PAMELA DE JESUS	GOMEZ GARRIDO	CC	0	MONTERÍA	0	PLANETA RICA
55 6	1066734 404	JUAN ALFREDO	MADERA HOYOS	CC	0	PLANETA RICA	0	PLANETA RICA
55 7	1066738 957	YORLADYS MARIA	MORALES GUERRA	CC	MONTERÍA	MONITOS	MONTERÍA	MONTERÍA
55 8	1066745 162	JUAN DAVID	PAYARES OTERO	CC	0	PLANETA RICA	0	PLANETA RICA
55 9	1066864 272	LAURA MARCELA	PEREZ ESCOBAR	CC	VALLEDUPA R	VALLEDUPAR	0	0

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **MONITOS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

560	1067161334	LUIS MARIO	PEREZ SANDON	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	FLANDES	SANTA CRUZ DE LORICA	0
561	1067161636	ANA MARIA	AVILA PAEZ	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	0	0	0
562	1067162741	OSCAR ANDRES	CARMONA CARDENAS	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	0	0	0
563	1067162770	JORGE LUIS	TORRES AVILA	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO
564	1067164235	GEVIS ANTONIO	PEREZ GONZALEZ	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	0	PURÍSIMA
565	1067168490	JESUS MANUEL	CORREA NUÑEZ	CC	0	SANTA CRUZ DE LORICA	0	0
566	1067400049	JORGE LUIS	GENES DIAZ	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	0	0
567	1067841304	DELICY MARIA	BALLESTEROS FERNANDEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA
568	1067844004	MARIA ALEJANDRA	AVILA ORTEGA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	0
569	1067844145	ANGELICA MARIA	MARTINEZ MARQUEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
570	1067852985	DIANIS ROSA	HERRERA CAUSIL	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
571	1067867933	LINA MARCELA	MENDOZA GONZALEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
572	1067884022	RAFAEL MARIA	BANQUET GONZALEZ	CC	MONTERÍA	0	0	MONTERÍA
573	1067894570	MARTHA MILENA	MONTERROZA MARTINEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
574	1067906771	IVAN	ARTEAGA LOPEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
575	1067911325	FAIDER DAVID	DIAZ MORENO	CC	0	0	0	MONTELÍBANO
576	1067913851	CRISTIAN ALBERTO	CASTILLO MEJIA	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
577	1067919987	ELIECER	YEPEZ GALEANO	CC	0	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
578	1067923103	YAULITH GREGORIA	HERNANDEZ ORTIZ	CC	CIÉNAGA DE ORO	BOGOTA D.C.	0	MONTERÍA
579	1067926998	YORELIS	BANQUET GONZALEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
580	1067950084	IVAN ANDRES	LOPEZ BALLESTEROS	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **MONITOS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

58 1	1067954 137	JOSE IGNACIO	PINTO CAÑAVERA S	CC	CHIMÁ	0	CHIMÁ	MONTERÍA
58 2	1067954 371	CARLOS ANDRES	ESPITIA LOPEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
58 3	1067958 290	LUISA FERNAND A	LUGO RIVERO	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
58 4	1067960 125	KEILLER DAVID	AVILA AGRESOT	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
58 5	1067960 258	MARIO JAVIER	VILLALBA JIMENEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
58 6	1067960 891	LUIS ANGEL	BERRIO AVILA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
58 7	1067963 742	VALERIA	ASSIAS GONZALEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
58 8	1067966 787	JANNE PRISSILA	SANCHEZ MORELO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
58 9	1067970 055	YALIMAR DEL CARMEN	CABARCAS DE LA ROSA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
59 0	1068585 046	JAMER DAVID	PEREZ FLOREZ	CC	CANALETE	MONTERÍA	0	CANALETE
59 1	1068664 256	ROSA ISABEL	CUABA VILLALBA	CC	CIÉNAGA DE ORO	CIÉNAGA DE ORO	CIÉNAGA DE ORO	CIÉNAGA DE ORO
59 2	1068668 356	ELDER GARI	VERGARA SALGADO	CC	0	CIÉNAGA DE ORO	0	CIÉNAGA DE ORO
59 3	1068736 026	MIGUEL DE LOS SANTOS	VARGAS DIAZ	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	0	0
59 4	1068736 091	DIEGO LUIS	CORDOBA JULIO	CC	0	0	0	MONTERÍA
59 5	1068736 321	MAURICI O	DIAZ POLO	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO
59 6	1068736 586	ALEXAND RA	PEINADO GARCIA	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	0	0
59 7	1068736 681	ROSA ANGELICA	PEREZ MADERA	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	0
59 8	1068736 708	YULIS PAOLA	AVILA OSUNA	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	0	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA
59 9	1068737 143	SAMUEL ANDRES	BENITEZ CASTRO	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	0	0
60 0	1070806 220	ROSA ANGELICA	RAMOS MORELO	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	0	CARTAGENA
60 1	1070806 313	MIGUEL ANTONIO	RAMOS PADILLA	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO
60 2	1070806 725	YEIDY LUZ	DIAZ PEÑATA	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO	0

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **MONITOS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

603	1070807574	AURY VANESSA	DIAZ GONZALEZ	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	0
604	1070807969	MIGUEL	SAAVEDRA FUENTES	CC	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO
605	1070808477	ELY EDITH	PITALUA HERNANDEZ	CC	CANALETE	CANALETE	LOS CÓRDOBAS	LOS CÓRDOBAS
606	1070808924	MANUEL VICENTE	HERNANDEZ AVILA	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO
607	1070808966	JOSE MIGUEL	MIRANDA TORRES	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	0	SANTA CRUZ DE LORICA
608	1070809428	DARLIS ESTHER	NARVAEZ GUTIERREZ	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO
609	1070810576	MANUEL FERNANDO	HERNANDEZ SILGADO	CC	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO	0	0
610	1070810637	EMELDA MARIA	HERNANDEZ SILGADO	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	0	0
611	1070811134	REUDEL DE JESUS	BLANCO JULIO	CC	0	0	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO
612	1070811293	EVAN VIDAL	AVILA MEDRANO	CC	0	CARTAGENA	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO
613	1070811756	MARIA JOSE	MARTINEZ LOPEZ	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	0	0
614	1070812608	NAYELIS	BALLESTEROS CASTRO	CC	0	SANTA CRUZ DE LORICA	0	SANTA CRUZ DE LORICA
615	1070812801	EDWIN DAVID	MORELOS BERRIO	CC	TURBO	TURBO	0	TURBO
616	1070813010	EDY ELVIRA	BARRIOS GIRADO	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	0	CARTAGENA
617	1070813113	MISAEAL DAVID	FUENTES OLEA	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	SANTA CRUZ DE LORICA	CARTAGENA
618	1070813382	MANUELA	SILGADO MENDEZ	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO
619	1070813646	MARTHA LUCIA	VARGAS BARRIOS	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA
620	1070813948	YEIMINSON	MARTINEZ GOMEZ	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO
621	1070814773	AMAURY ANTONIO	MORELO PETRO	CC	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **MONITOS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

62 2	1070815 519	TOMAS ENRIQUE	BOHORQUE Z ZARANTE	CC	MEDELLÍN	MEDELLIN	MEDELLÍN	SAN BERNARDO DEL VIENTO
62 3	1070816 777	ANDRES	DIAZ HERRERA	CC	COVEÑAS	COVEÑAS	0	MOMIL
62 4	1070817 049	MAURICI O JAVIER	CUADRADO LOPEZ	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	YOPAL	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO
62 5	1070817 188	DINA LUZ	CUADRADO ORTEGA	CC	0	SOLEDAD	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO
62 6	1070818 435	ALCIRA ROSA	PALOMINO CUADRADO	CC	0	SANTA CRUZ DE LORICA	0	0
62 7	1070818 491	MANUEL ANTONIO	ANAYA PETRO	CC	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO
62 8	1070818 849	LUIS	PAEZ HERNANDE Z	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
62 9	1070819 660	LUIS FERNAND O	TORRES NARVAEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO
63 0	1070820 297	MARLODI S	GOMEZ ORTEGA	CC	SOACHA	SOACHA	SOACHA	SAN BERNARDO DEL VIENTO
63 1	1070821 140	ERLIS	ZAPATA CASTRO	CC	CHIGOROD Ó	CHIGORODO	CHIGOROD Ó	SAN BERNARDO DEL VIENTO
63 2	1070821 299	ESTEFANI A	BELLO ORTEGA	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
63 3	1070821 707	DIANIRIS	TERAN CABRERA	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	MONITOS	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO
63 4	1070822 755	ARLEYDIS MARIA	GONZALEZ PADILLA	CC	COTORRA	MONITOS	COTORRA	SAN BERNARDO DEL VIENTO
63 5	1070823 039	EDUARD	COGOLLO LICONA	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO
63 6	1070823 144	MANUEL SANTIAG O	CABEZA NORIEGA	CC	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO
63 7	1070824 634	IVAN RENE	GENES MORELO	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO
63 8	1071354 997	NIDIS LUZ	ALARCON DURAN	CC	SAN CARLOS	SAN CARLOS	0	SAN CARLOS
63 9	1071428 334	LUIS FERNAND O	JARAMILLO AGAMEZ	CC	TIERRALTA	MONITOS	0	0
64 0	1071429 690	ALEX MANUEL	PADILLA GONZALEZ	CC	SAN PELAYO	MONITOS	0	0
64 1	1072263 078	KAREN EDITH	GONZALEZ RODRIGUEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	SANTA CRUZ DE LORICA	BOGOTÁ, D.C.	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **MONITOS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

64 2	1072263 968	ANDAIR JOSE	DIAZ ALMANZA	CC		CIÉNAGA DE ORO		SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO
64 3	1072523 170	ADY LUZ	RODRIGUEZ DE AGUSTIN	CC	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	
64 4	1072523 331	VERA JUDITH	CAMPO BERNAL	CC	SAN ANTERO	SAN ANTERO	SAN ANTERO	SAN ANTERO
64 5	1073812 287	YADI DEL CARMEN	ESPITIA DIAZ	CC		SAN Pelayo		
64 6	1073815 088	YESENIA MARIA	BENITEZ ALVAREZ	CC	SAN Pelayo	CARTAGENA		CARTAGENA
64 7	1073818 386	CARMEN ALICIA	DURANGO BELLO	CC	ITAGÚÍ	ITAGUI	ITAGÚÍ	MEDELLIN
64 8	1073818 858	CARLOS ANDRES	BARRAGAN MEDRANO	CC	SAN Pelayo	SAN Pelayo	SAN Pelayo	SAN Pelayo
64 9	1073824 129	CARLOS MARIO	SIBAJA DELGADO	CC		MONITOS	PUEBLO NUEVO	SAN Pelayo
65 0	1073972 421	DARLY DEL CARMEN	SALGADO PEÑARAND A	CC	SAN MARCOS	SAN MARCOS	SAN MARCOS	SAN MARCOS
65 1	1073989 251	YANIDIS	NEGRETE CASTRO	CC	TIERRALTA	TIERRALTA	TIERRALTA	TIERRALTA
65 2	1082876 150	ELEIDYS ESTHER	JIMENEZ CALVO	CC		SANTA MARTA		SANTA MARTA
65 3	1099965 474	MARIA ISABEL	MONTES PEREZ	CC	BUENAVIST A	BUENAVISTA	BUENAVIST A	BUENAVISTA
65 4	1100083 320	YULIANA	HERNANDE Z ARCIA	CC	TIERRALTA	BOGOTA D.C.		
65 5	1100690 458	OSCAR EDUARDO	DE AVILA RODRIGUEZ	CC	SAMPUÉS	SAMPUES		SAMPUES
65 6	1102798 684	NELLY ESTHER	GORGONA PADILLA	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA
65 7	1102799 585	KELYS MARY	RAMOS DIAZ	CC	SINCELEJO	MONITOS	SINCELEJO	SINCELEJO
65 8	1102808 935	YINA LUZ	CERVANTES CONTRERA S	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO
65 9	1102835 479	HOLVER YORGAN	NARVAEZ CARRASCAL	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO
66 0	1102884 221	JULIO MIGUEL	PUCHE PESTANA	CC	TUCHÍN			BOGOTA. D.C.
66 1	1112475 627	CARLOS JAVIER	BARCASNE GRAS VIAFARA	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO			JAMUNDI
66 2	1116616 619	DEISY GABRIELA	PEREZ SANCHEZ	CC		PUERTO GAITAN		MANI
66 3	1118818 816	CLAUDIA FABIOLA	BALLESTER OS FUENTES	CC	BARRANCAS	RIOHACHA	BARRANCAS	RIOHACHA
66 4	1120745 897	YESICA KARINA	FUENTES HERNANDE Z	CC	MONTERÍA	MONTERÍA		FONSECA
66 5	1124000 937	CARLOS ANDRES	GONZALEZ BORRERO	CC	MAICAO	MAICAO	MAICAO	MAICAO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **MONITOS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

66 6	1124028 788	JAINER ENRIQUE	MARIN MORELOS	CC		0	MONITOS	0	BOGOTA. D.C.
66 7	1127580 854	DESIRETH	VILLERO SANDOVAL	CC	ARJONA		CARTAGENA	ARJONA	CARTAGENA
66 8	1131104 202	RODOLFO	PADILLA ROCHA	CC		0	COVEÑAS	0	COVEÑAS
66 9	1131104 413	PEDRO LUIS	MELENDEZ GONZALEZ	CC	SANTIAGO DE TOLÚ		TOLU	0	COVEÑAS
67 0	1131494 082	ARIEL	SOTO CORREA	CC	SANTA CRUZ DE LORICA		SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA
67 1	1133749 033	ELVIS ESTHER	SUAREZ SUAREZ	CC		0	TUCHÍN	TUCHÍN	TUCHÍN
67 2	1133774 007	LEINER JOSE	SOTELO LOPEZ	CC		0	SANTA CRUZ DE LORICA	0	MONTERÍA
67 3	1133774 059	ALBERTO LUIS	FUENTES GUZMAN	CC	SANTA CRUZ DE LORICA		0	0	0
67 4	1133774 226	LEIDY LUZ	PEREZ MORELO	CC	SANTA CRUZ DE LORICA		SANTA CRUZ DE LORICA	0	0
67 5	1133774 430	CARLOS ANDRES	PALENCIA FLOREZ	CC	CARTAGENA DE INDIAS		SANTA CRUZ DE LORICA	CARTAGENA DE INDIAS	SANTA CRUZ DE LORICA
67 6	1133774 455	ESILDA MARIA	SIERRA DIAZ	CC	SANTA CRUZ DE LORICA		SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA
67 7	1133775 071	ANDRY LUZ	PUERTA PAEZ	CC	SANTA CRUZ DE LORICA		SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA
67 8	1133775 360	JULIANA MARIA	HERNANDE Z GONZALEZ	CC		0	SANTA CRUZ DE LORICA	0	0
67 9	1133775 721	RUBEN DARIO	FUENTES COA	CC	SANTA CRUZ DE LORICA		SANTA CRUZ DE LORICA	SANTA CRUZ DE LORICA	0
68 0	1133794 453	YEISON MANUEL	ESTRADA MARTINEZ	CC	MONTERÍA		MONTERÍA	0	0
68 1	1133794 505	MARIA CLAUDIA	PALLARES TIRADO	CC		0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
68 2	1133794 602	ERIKA JOHANA	AVILA CUADRADO	CC	MONTERÍA		MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
68 3	1137189 399	MAYERLIS	FERNANDE Z ARROYO	CC	MAGANGUÉ		MAGANGUE	0	0
68 4	1138075 447	DAIFER DAVID	ALVAREZ MORENO	CC	CHINÚ		CHINÚ	CHINÚ	CHINÚ
68 5	1140854 480	ALBERT LUIS	SILGADO BEDOYA	CC		0	BARRANQUILL A	0	BARRANQUILL A
68 6	1142923 517	SADYANA	MELENDEZ MORELO	CC	CARTAGENA DE INDIAS		CARTAGENA	CARTAGENA DE INDIAS	0
68 7	1143131 476	ELIANIS PATRICIA	JULIO COA	CC	SOLEDAD		BARRANQUILL A	0	BARRANQUILL A
68 8	1143247 660	ANA DE JESUS	PATERNINA GUERRERO	CC		0	BARRANQUILL A	0	BARRANQUILL A
68 9	1143333 979	DEISON	DIAZ COA	CC	CARTAGENA DE INDIAS		CARTAGENA	0	0

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **MONITOS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

69 0	1143356 288	DERINSON	BLANCO CARDENAS	CC	0	CARTAGENA	0	CARTAGENA
69 1	1143367 309	LUIS ENRIQUE	PEREZ DIAZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	CARTAGENA
69 2	1143398 345	JANIA	GOMEZ BALLESTER OS	CC	TIQUISIO	TIQUISIO	0	TIQUISIO (PTO. RICO)
69 3	1148944 650	JORGE LUIS	ORTIZ GOMEZ	CC	SAN JUAN DE URABÁ	SAN JUAN DE URABA	0	SAN JUAN DE URABA
69 4	1151448 839	PEDRO MANUEL	CHAVEZ PELUFO	CC	0	CARTAGENA	0	CARTAGENA
69 5	1192898 440	ALYS YELITSA	GONZALEZ BALLESTER OS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
69 6	1193143 637	DIDIER JOSE	DIAZ COA	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	0	CARTAGENA
69 7	1193151 190	ROSA MARIA	TRECO RANGEL	CC	PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓ N	MOMIL	PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓ N	MOMIL
69 8	1193201 882	DULIS DEL CARMEN	HERNANDE Z NUÑEZ	CC	PUERTO ESCONDIDO	PUERTO ESCONDIDO	0	PUERTO ESCONDIDO
69 9	1193211 521	JAKELIN	ROMERO CABALLERO	CC	CANALETE	CANALETE	CANALETE	0
70 0	1193287 496	LUIS FERNAND O	MONTIEL ZAPATA	CC	SAN JOSÉ DE URÉ	RIONEGRO	0	0
70 1	1193535 610	GREISY PATRICIA	GONZALEZ SILVA	CC	0	MEDELLIN	0	MONTERÍA
70 2	1193545 544	YULIS MARLITH	FAJARDO MARTINEZ	CC	CANALETE	CANALETE	CANALETE	CANALETE
70 3	1193575 706	IVAN ANDRES	POSSO NISPERUZA	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	0	ARBOLETES
70 4	1193583 675	ELIZABET H	ROJAS RUIZ	CC	EL PEÑÓN	BOGOTA D.C.	0	0
70 5	1233339 287	KAREN DAYANA	VARGAS LOZANO	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
70 6	1234790 965	YEFERSON MIGUEL	PEÑA BOHORQUE Z	CC	0	MONITOS	0	SANTA CRUZ DE LORICA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las cédulas cuya inscripción se deja sin efecto, una vez en firme la presente resolución se incorporará al censo electoral inmediatamente anterior.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018, proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la ley 1437 de 2011, así:

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **MOÑITOS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

- Mediante publicación en las páginas web de la Registraduría Nacional del Estado Civil y del Consejo Nacional Electoral.
- Mediante AVISO que será fijado con la parte resolutive de esta Resolución en lugar público de la Registraduría Municipal de **MOÑITOS**, por el término de cinco (5) días calendario.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** copia de la presente Resolución al Registrador Delegado en lo Electoral, de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Delegación Departamental de **CÓRDOBA**, para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR** el presente acto administrativo a la Presidencia de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Fiscalía General de la Nación y al Ministerio del Interior para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO: REMITIR** copia de la presente Resolución a la Registraduría Nacional del Estado Civil al correo [trashumancia2023@registraduria.gov.co](mailto:trashumancia2023@registraduria.gov.co)

**ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICAR** la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral [www.cne.gov.co](http://www.cne.gov.co) y de la Registraduría Nacional de Estado Civil [www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co), como garantía de transparencia y acceso a la información, de conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018, proferida por el Consejo Nacional Electoral.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Los actos de inscripción o revocación de cédulas de ciudadanía producirán efectos a partir de su registro, sin perjuicio de los recursos procedentes.

**ARTÍCULO NOVENO: LIBRAR** por conducto de la Subsecretaría de esta Corporación los oficios respectivos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **MOÑITOS** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

**ARTÍCULO DÉCIMO: RECURSO** Contra la presente Resolución procede el de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del artículo décimo segundo<sup>16</sup> de la Resolución No. 2857 de 2018, proferida por el Consejo Nacional Electoral. El cual deberá ser remitido únicamente a través del siguiente link:  
<https://www.cne.gov.co/recursos2023>

## **PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de agosto del 2023.

**FABIOLA MÁRQUEZ GRISALES**  
Presidenta

**ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA**  
Vicepresidente

**ALFONSO CAMPO MARTÍNEZ**  
Magistrado Ponente

Aprobado en Sala Plena del 9 de agosto de 2023.

**VoBo:** Adriana Milena Charari Olmos, Secretaria General

Revisó: Reynel David De La Rosa Saurith

Proyectó: Rafael Enrique Calao Lora

Revisó: Yalil Arana Payares

Trashumancia municipio de **MOÑITOS** del departamento de **CÓRDOBA** - Elecciones 2023

<sup>16</sup> **Artículo décimo segundo. Recurso.** Contra la Resolución que deja sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la desfijación de la parte resolutive de que trata el artículo anterior y deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Interponerse por el interesado, o apoderado debidamente constituido.
2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.
3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.
4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.